

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de actualización: enero 2024



CONTENIDO

INT	RODUCCIÓN	3
ОВЈ	ETIVO	4
DIA	GNÓSTICO	5
	ÍTICAS DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE DATOS ISONALES	8
l.	INVENTARIO DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES	10
II.	FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SHCP QUE LLEVAN A CABO TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES	68
III.	ANÁLISIS DE RIESGOS	71
IV.	ANÁLISIS DE BRECHA	85
V.	PLAN DE TRABAJO	97
VI.	MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	107
	VULNERACIONES A LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES	711
VII.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	113
REF	FERENCIAS	115
ANEXOS		





INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es responsable de proteger los datos personales que se encuentran bajo su custodia garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como la aplicación de las medidas de seguridad de los activos implicados en su tratamiento.

El Cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) implica instrumentar en la dependencia, las disposiciones de carácter físico, técnico y administrativo descritas en el presente **Documento de Seguridad** que, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la LGPDPPSO, se estructura sobre la base de los siguientes elementos:

- I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- VII. El programa general de capacitación.

El Documento desarrolla los mecanismos para que las diversas Unidades Administrativas y las personas servidoras públicas responsables de ejecutar los tratamientos de datos personales, implementen las medidas



de seguridad para la protección de los datos personales en estricto apego a la normatividad en materia y con base a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría.

OBJETIVO.

El Documento de Seguridad tiene la finalidad de establecer las medidas de carácter físico, técnico y administrativo que las personas servidoras públicas responsables de los tratamientos de datos personales, deben implementar durante el ciçlo de vida de estos datos para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como el ejercicio del derecho fundamental de autodeterminación informativa por parte de los titulares.

Su ámbito de aplicación abarca también, los activos vinculados a los tratamientos de datos personales al establecer la metodología para realizar los análisis de riesgo y de brecha, cuyos resultados proporcionan información para elaborar el programa de trabajo basado en un modelo sistémico de mejora continua y de implementación de buenas prácticas.

DIAGNÓSTICO.

En el ejercicio de sus atribuciones¹, en la secretaría se han identificado 57 tratamientos de datos personales organizados en 12 sistemas.

Los activos involucrados en su tratamiento son:

- Activos de información: Comprende la información pública y los datos personales fundamentales para ejercer las funciones sustantivas de la dependencia; así como la información clasificada como confidencial o reservada.
- Activos de apoyo: Infraestructura y recursos materiales que soportan los activos de información.

Por su parte, con base en el listado de vulnerabilidades y amenazas reconocidas en la Norma ISO 27001² se han identificado en la dependencia, las siguientes:

Vulneraciones Contraseñas para ingreso a sistemas, no actualizadas o modificadas.	Anenazas Acceso a los ficheros de datos personales por personas no autorizadas. Divulgación de contraseñas.	Medida Administrativa
Eliminación de medios de almacenamiento sin eliminar datos	Comprometer información confidencial	Administrativa
Sensibilidad de equipos a cambios de voltaje	Pérdida total o parcial de datos personales.	Física

I La competencia, estructura y atribuciones de las unidades administrativas que integran a la SHCP se pueden consultar en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. DOF, 17 de enero de 2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714607&fecha=17/01/2024#gsc.tab=0

² La Norma ISO 27001 es un estándar internacional que establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de la Información que permita la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.



Vulneraciones	Amenazas :	Medida
Sensibilidad de sistemas o icheros de datos personales a humedad, temperatura o contaminantes	Pérdida total o parcial de datos personales.	Física
nadecuada seguridad de nstalaciones eléctricas	Pérdida total o parcial de datos personales.	Física
nadecuada gestión de capacidad de los sistemas nformáticos	Pérdida total o parcial de datos personales.	Técnica
Clasificación inadecuada de nformación	Pérdida total o parcial de datos personales.	Administrativa
Control inadecuado del acceso físico	Acceso a los ficheros de datos personales por personas no autorizadas	Física
Falta de mantenimiento a activos físicos y electrónicos	Pérdida total o parcial de datos personales.	Física / Técnica
nadecuada gestión de red	Acceso a los ficheros de datos personales por personas no autorizadas. Robo de datos personales. Ciberataques	Técnica
Respaldo de Información napropiado o irregular	Pérdida total o parcial de datos personales.	Técnica
Inadecuada gestión y protección de contraseñas	Falsificación de registros. Divulgación de contraseñas.	Administrativa
Protección física no apropiada	Acceso a los ficheros de datos personales por personas no autorizadas. Robo de datos personales.	Administrativa
Remplazo inadecuado de equipo viejo	Pérdida total o parcial de datos personales.	Física / Técnica
Falta de capacitación de personal	Alteración, pérdida total o parcial de datos personales.	Administrativa
Falta de formación y conciencia sobre seguridad	Alteración, pérdida total o parcial de datos personales.	Administrativa
Inadecuada distribución de funciones	Uso indebido de sistemas informáticos	Administrativa
Insuficiente supervisión del personal y usuarios externos	Acceso a los ficheros de datos personales por personas no autorizadas. Robo o alteración de datos personales. Ciberataques	Administrativa
Pruebas de software insuficientes	Pérdida total o parcial de datos personales.	Técnica
Falta de política de acceso o acceso remoto	Ciberataques	Técnica



Vulneraciones	Amenezas	Medida
Ausencia de política de escritorio limpio y pantalla clara	Hurtos o vandalismo	Administrativa
Falta de control sobre los datos	Pérdida total o parcial de datos personales.	Administrativa
Falta de documentación interna	Pérdida total o parcial de datos personales.	Administrativa
Carencia de auditorías o revisiones continuas	Pérdida total o parcial de datos personales.	Administrativa
Falta de política para uso de criptografía	Ciberataques	Técnica
Falta de procedimientos para eliminar los derechos de acceso a la terminación de empleo	Accesos no autorizados, divulgación de datos personales	Administrativa
Desprotección en equipos móviles	Accesos no autorizados, divulgación de datos personales	Administrativa / Técnica
Ausencia de sistemas de identificación y autentificación	Accesos no autorizados, divulgación de datos personales	Administrativa / Técnica
No validación de datos procesados	Datos personales incompletos o desactualizados	Administrativa
Copia no controlada de datos	Accesos no autorizados, divulgación de datos personales	Administrativa
Descargas no controladas en Intenet y conexiones a red pública desprotegidas	Accesos no autorizados, divulgación de datos personales. Ciberataques	Técnica

El propósito de identificar estas vulnerabilidades implica que las personas servidoras públicas responsables, afronten de manera proactiva los incidentes de seguridad mediante el establecimiento y aplicación de protocolos de actuación, sustentados en estándares y buenas prácticas a incorporar en el presente Documento de Seguridad.



POLÍTICAS DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

Para la seguridad de los datos personales contenidos en soportes electrónicos o físicos, se establecen las presentes políticas de aplicación general, basadas en las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y en la seguridad de la información, así como aquellas medidas auto-regulatorias, recomendadas para la protección y seguridad de archivos físicos.

Políticas Generales en Materia de Seguridad Digital

A través de la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información (DGTSI) dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas, se instrumentarán y verificarán las siguientes políticas generales de actuación en materia de protección de datos personales:

- 1.- Establecer directrices de seguridad de los ficheros de datos personales en procesos y tareas de almacenamiento, consulta, tratamiento, transferencia, baja y eliminación, las cuales se retroalimentan de mejores prácticas y estándares internacionales recomendados en la materia.
- 2.- Establecer mecanismos de control de seguridad en los activos de tecnologías de la información, priorizando los de mayor riesgo. Asimismo deberá controlar los dispositivos móviles que acceden a la Red de la SHCP, o interactúen con ella incluyendo los que son propiedad de terceros.
- 3.- Documentar la evidencia verificable de los procedimientos de bloqueo y borrado seguro de los datos personales que han cumplido con la finalidad para la cual fueron recabados.
- 4.- Utilizar mecanismos de autenticación y cifrado para la protección de la comunicación inalámbrica
- 5.- Utilizar redes abiertas únicamente al proporcionar y recolectar los datos personales, las cuales deberán estar separadas y aisladas de la red de datos y de las bases de datos personales en tratamiento.
- 6.- Implementar mecanismos de cifrado en los medios de almacenamiento en centros de datos centralizados.
- 7.- Implementar medidas y procedimientos para el respaldo de los ficheros de datos personales que se encuentran en tratamiento.





8.- Implementar medidas y procedimientos para el acceso a los ficheros de datos personales mediante el uso de contraseñas robustas para el uso del personal acreditado, es decir, únicamente al personal que por sus funciones y facultades laborales los requiera, a fin de mantener una adecuada segregación de funciones, restricción de acceso y tratamiento de esos datos.

Políticas en Materia de Seguridad Física

Por su parte, la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales (DGRMOPSG), en tanto Unidad Administrativa responsable de la guarda y custodia de los archivos físicos de la Dependencia, instrumenta al interior de la Secretaría, las siguientes políticas de seguridad:

- 1.- Establecer directrices de seguridad de los ficheros de datos personales en procesos y tareas de almacenamiento, consulta, tratamiento, transferencia, baja y eliminación, las cuales se retroalimentarán de mejores prácticas y estándares internacionales recomendados en la materia.
- 2.- Establecer la capacidad de almacenamiento de los ficheros de Datos personales en soporte físico, destinando un espacio suficiente y aislado.
- 3.- Instrumentar medidas de preservación controlando los factores ambientales y las características del inmueble que resguarda los ficheros.
- 4.- Instrumentar medidas de acceso restringido a los ficheros, para controlar los usuarios que los consultan y así evitar adulteraciones, robos o extravíos de la documentación.
- 5.- Suscribir acuerdos de confidencialidad con el personal que maneje datos personales.
- 6.- Reportar inmediatamente a la UA responsable respecto de cualquier robo o extravío de documentos que contengan datos personales.

Reportar inmediatamente a la UA responsable los cambios de personal que manejen archivos físicos que contengan datos personales.



I.- INVENTARIO DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES.

El artículo 35 fracción I de la LGPDPPSO y correlatos artículos 58 y 59 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (LGPDPSP), disponen elaborar un inventario de los datos personales y de los sistemas de tratamiento, tomando en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y su ciclo de vida (obtención, uso y posterior supresión), el cual se deberá integrar al Documento de Seguridad.

En cumplimiento a estas disposiciones, el inventario levantado por la SHCP identifica los siguientes 57 tratamientos de datos personales que en función de sus finalidades se organizan en 13 sistemas. Estos inventarios, con todos los elementos informativos instruidos en el artículo 58 de los LGPDPSP, se pueden consultar en el **Anexo 1.**

	SISTEMAS DE DATOS PERSONALES	TRATAMIENTO
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS ARCO Y DE PORYÁBILIDAD	() (3
j	CABACITACIÓN EN MATERIAS PRESUDUESTARIA, FINANCIERA Y HABILIDADES DE NEGOCIO	6
3	CONTRATACIONES	
4	ESTIMULOS FISCALES	3
	GUALDAD DE GÉNERO	
6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4,000
Á	PATINONO CULTURA.	3 G
	RECURSOS HUMANOS	25
•	SECURIDADY PROTECCIÓN	2
(Ö	SISTEMAS Y APLICATIVOS TESOPIE	
	The Mark the contraction of the	1
12	INVESTIGACIÓN Y AVERUGUACIONES EN MATERIA FISCAL (PFF)	2.7
14	CERTIFICACIÓN ENS MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA (IJF)	
	TOTAL SECTION OF THE TOTAL	57.0



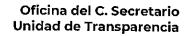
1.- SISTEMA: ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS ARCO Y DE PORTABILIDAD (3 TRATAMIENTOS)

Tratamiento de Datos	1.1 DERECHO DE PETICIÓN
Personales	
Unidad Administrativa	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y todas las Unidades
responsable:	Administrativas(UA's) a las que se les turne la petición del ciudadano.
Sistema de tratamiento:	Físico analógico-Digital lógico.
Forma de recopilación:	Escrito libre, formato físico, registro de datos en base de datos.
Finalidad del tratamiento:	Registrar, atender y dar respuesta a las peticiones que por escrito, se dirijan a
	la responsable en ejercicio del derecho consagrado en los artículos 8 y 35
	fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Los que puedan estar contenidos en la documentación que se proporcione
	por ser parte constitutiva del escrito de la
	petición ejercida en derecho
Datos personales sensibles	En su caso:
que solicita:	Creencias religiosas
	Afiliación política
	Afiliación sindical
	Ideología
■ 1. 1 (1) (1) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	Militancia en agrupación o causa social,
	Pertenencia a pueblo indígena u originario
	Preferencia sexual
Fundamento Jurídico del	Artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos
tratamiento:	Mexicanos.
Ubicación física de los	Archivos de trámite de las Unidades Administrativas responsables de recibir,
ficheros o archivos o	registrar y atender la petición presentada por el ciudadano.
sistemas que contienen	1-5-5-4 3 statistics in periology presentation por el ciduadallo.
datos personales:	
Responsable del fichero:	Responsables de los Archivos de trámite de las Coordinaciones
7	Administrativas de las Unidades Administrativas responsables de recibir,
	registrar y atender la petición presentada por el ciudadano.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necessirias para atender requerimientos de información de la companión de información de info
Transfer en leids	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.





	The second of th
Tratamiento de Datos	1.2 EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
Personales	EJERCICIO DE DERECHOS ARCO Y DERECHO DE PORTABILIDAD
Unidad Administrativa	Unidad de Transparencia (UT).
responsable:	
Sistema de tratamiento:	Físico analógico-Digital lógico.
Forma de recopilación:	Escrito libre, formato físico, formato digital de la Plataforma Nacional de
	Transparencia, Sistema SISAI 2.0
Finalidad del tratamiento:	Registrar, atender y dar respuesta a las solicitudes derivadas del ejercicio de
	su derecho de Acceso a la Información, derechos ARCO y en su caso de
	portabilidad que presente ante la SHCP.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículos 45 fracciones II, III y IV y 124 de la Ley General de Transparencia y
tratamiento:	Acceso a la Información Pública, y 61 fracciones II, III y V y 125 de la Ley Federal
	de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el ejercicio de
	derechos ARCO que se le presenten en su calidad de responsable con
	fundamento en los artículos 48, 49, 51, 52, 85, 86 de la Ley General de
	Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la Unidad de Transparencia. Palacio
ficheros o archivos o	Nacional, edificio D, 3er piso, Centro Histórico, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6000,
sistemas que contienen	ciudad de México.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a
	la Unidad de Transparencia encargados de atender las solicitudes de acceso a
	la información y ejercicio de derechos ARCO y portabilidad.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.
Provide the state of the state of	





Tratamiento de Datos	
Personales	1.3 RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DUDAS Y/O QUEJAS PRESENTADAS POR PARTE DE LAS PERSONAS TITULARES DE DATOS PERSONALES
Unidad Administrativa	Unidad de Transparencia (UT).
responsable:	
Sistema de tratamiento:	Físico analógico-Digital lógico.
Forma de recopilación:	Escrito libre, formato físico, formato digital
Finalidad del tratamiento:	Recibir y atender las dudas y/o quejas presentadas por parte de las personas titulares de los datos personales que la SHCP tenga bajo su responsabilidad.
Categorías de Datos personales que solicita:	Identificación Contacto
Datos personales sensibles que solicita:	No se solicitan datos personales sensibles.
Fundamento Jurídico del tratamiento:	Fracciones II y VI del artículo 30 y fracción I, artículo 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Ubicación física de los ficheros o archivos o sistemas que contienen datos personales:	Archivo de trámite y electrónicos de la Unidad de Transparencia. Palacio Nacional, edifício D, 3er piso, Centro Histórico, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6000, ciudad de México.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a la Unidad de Transparencia encargados de atender las solicitudes de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO y portabilidad.
Remisiones y/o Transferencias:	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.



2.- SISTEMA: CAPACITACIÓN EN MATERIAS PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y HABILIDADES DE NEGOCIO (6 TRATAMIENTOS)

Tratamiento de Datos Personales	2.1. PREREGISTRO Y REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EMISIÓN DE CONSTANCIAS, SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO DEL PROGRAMA "MUJERES EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL" IMPARTIDO POR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL EN COLABORACIÓN CON LA SHCP
Unidad Administrativa	Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público (SSHCP)-Dirección General de
responsable:	Proyectos y Políticas de Productividad (DGPPP)-Dirección General de Análisis
	de la Productividad (DGAP).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico,
Forma de recopilación:	Formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Implementar programas de capacitación, formación, asesorías y asistencia
	técnica en materia de habilidades de negocios, educación financiera, cultura
	contributiva, comercio digital y tecnologías de la información y comunicación
	que permita a las personas participantes desarrollar habilidades
	empresariales y mejorar su productividad, con especial atención en mujeres y
	microempresarias.
Categorías de Datos	Identificación (incluyendo fotografía)
personales que solicita:	Contacto
	Laborales
	Académicos
	Socioeconómicos
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
tratamiento:	Estados Unidos Mexicanos; 4, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de
a detail illering.	Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1 y 8, fracción I, y l
	transitorios Segundo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la 📗
	Administración Pública Federal; articulo 12-C, fracciones I, II y VI y artículo 12-D,
	fracciones I. V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de
	Crédito Público, así como en las cláusulas señaladas en el Convenio Marco de
	Colaboración suscrito por la SHCP, la SE, el INMUJERES, el CONALEP, la
1	CONDUSEF, Mercado Libre y Uber Eats el 9 de marzo de 2021
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la SSHCP-DGPPP-DGAP, Insurgentes Sur
ficheros o archivos o	1971, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de
sistemas que contienen	México, México.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a
1,0000110001000000000000000000000000000	la SHCP-DGPPP-DGAP
Remisiones y/o	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Centro de Capacitación para
Transferencias:	el Trabajo Industrial (CECATI), Secretaría de Economía (ECONOMIA) y
	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios
·	Financieros (CONDUSEF), en apego a la fracción II del artículo 22 y fracción II
	del artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en
	Posesión de Sujetos Obligados, vigente.
	L





Tratamiento de Datos Personales	2.2. PREREGISTRO Y REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EMISIÓN DE CONSTANCIAS, SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO DEL PROGRAMA "MUJERES EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL" IMPARTIDO POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN COLABORACIÓN CON LA SHCP
Unidad Administrativa	Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público (SSHCP)-Dirección General de
responsable:	Proyectos y Políticas de Productividad (DGPPP)-Dirección General de Análisis
	de la Productividad (DGAP).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	implementar programas de capacitación, formación, asesorías y asistencia
	técnica en materia de habilidades de negocios, educación financiera, cultura
	contributiva, comercio digital y tecnologías de la información y comunicación
	que permita a las personas participantes desarrollar habilidades
	empresariales y mejorar su productividad, con especial atención en mujeres y
	microempresarias.
Categorías de Datos	Identificación (incluyendo fotografía)
personales que solicita:	Contacto
	Laborales
	Académicos
	Socioeconómicos
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
tratamiento:	Estados Unidos Mexicanos; 4, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de
	Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1 y 8, fracción I, y
	transitorios Segundo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la
	Administración Pública Federal; articulo 12-C, fracciones I, II y VI y artículo 12-D,
	fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de
	Crédito Público, así como en las cláusulas señaladas en el Convenio Marco de
	Colaboración suscrito por la SHCP, la SE, el INMUJERES, el CONALEP, la
	CONDUSEF, Mercado Libre y Uber Eats el 9 de marzo de 2021
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la SSHCP-DGPPP-DGAP. Insurgentes Sur
ficheros o archivos o	1971, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de
sistemas que contienen	México, México.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a la SHCP-DGPPP-DGAP
Remisiones y/o Transferencias:	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Secretaría de Edonomía (ECONOMIA) y Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en apego a la fracción II del artículo 22 y fracción II del artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, vigente.



Tratamiento de Datos Personales Unidad Administrativa responsable:	2.3. PREREGISTRO Y REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ÉMISIÓN DE CONSTANCIAS, SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE ESTÚDIOS DE IMPACTO DEL PROGRAMA "MUJERES EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL" IMPARTIDO POR INSTANCIAS DE MUJERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN COLABORACIÓN CON LA SHCP Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público (SSHCP)-Dirección General de Proyectos y Políticas de Productividad (DGPPP)-Dirección General de Análisis
	de la Productividad (DGAP).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Implementar programas de capacitación, formación, asesorías y asistencia
	técnica en materia de habilidades de negocios, educación financiera, cultura contributiva, comercio digital y tecnologías de la información y comunicación que permita a las personas participantes desarrollar habilidades empresariales y mejorar su productividad, con especial atención en mujeres y
	microempresarias.
Categorías de Datos	ldentificación (incluyendo fotografía)
personales que solicita:	Contacto
	Laborales
	Académicos
	Socioeconómicos
Datos personales sensibles que solicita:	No se solicitan datos personales sensibles.
Fundamento Jurídico del	Artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
tratamiento:	Estados Unidos Mexicanos; 4, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de
	Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1 y 8, fracción I, y
	transitorios Segundo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; articulo 12-C, fracciones I, II y VI y artículo 12-D, fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de
	Crédito Público, así como en las cláusulas señaladas en el Convenio Marco de Colaboración suscrito por la SHCP, la SE, el INMUJERES, el CONALEP, la
	CONDUSEF, Mercado Libre y Uber Eats el 9 de marzo de 2021
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la SSHCP-DGPPP-DGAP. Insurgentes Sur
ficheros o archivos o	1971, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de
sistemas que contienen	México, México.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a la SHCP-DGPPP-DGAP
Remisiones y/o	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Instancias de Mujeres de las
Transferencies:	Entidades Federativas (IMEF's), Secretaría de Economía (ECONOMIA) y
	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en apego a la fracción II del artículo 22 y fracción II
	del artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, vigente.





Tratamiento de Datos	2.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES, IMPLEMENTACIÓN, EMISIÓN DE
Personales	CONSTANCIAS Y SEGUIMIENTO DEL CURSO "¿CÓMO ENTENDER EL
	PRESUPUESTO? EL GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DE LOS DATOS" IMPARTIDO POR UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SHCP
A STATE OF THE STA	IMPARTIDO POR UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SHCP
Unidad Administrativa	Subsecretaría de Egresos (SSE)-Unidad de Evaluación del Desempeño (UEDP
responsable:	
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Registro y comunicación directa con la persona participante al curso "¿Cómo
	Entender el Presupuesto? El Gasto Público a Través de los Datos" durante las
	etapas de inscripción, impartición y término,
	Fines estadísticos estrictamente confidenciales y agregados con el objetivo de
	medir el impacto del curso.
	Generación de constancias de participación para las personas participantes en
	el curso que cubran con los requisitos de egreso, previamente compartidos,
	Comunicación directa, durante o posterior al curso para apoyarle en sus dudas
	académicas o de actividad en la plataforma y de descarga de constancias y
	Comunicación directa posterior a la actividad de
	participación ciudadana para informar sobre otros cursos o bien otra
	información y actividades que pueden resultar de su interés.
Categorías de Datos	Identificación (incluyendo fotografía)
personales que solicita:	Contacto
	Laborales
	Académicos
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
tratamiento:	Estados Unidos Mexicanos; fracción XXIII, 4º, 16º, 17º y 18º de la Ley General de
	Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1º y 8º,
	fracción I, y transitorios Segundo Y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la
	Administración Pública Federal; artículo 22, fracciones III, IV y XXII, del
	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de Crédito Público.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la SSE-UED. Insurgentes Sur 1971, colonia
ficheros o archivos o	Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, México.
sistemas que contienen	
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a
	la SSE-UED
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.
	-





Tratamiento de Datos	2.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES, IMPLEMENTACIÓN, EMISIÓN DE CONSTANCIAS Y SEGUIMIENTO DEL CURSO "DIPLOMADO DE
Personales	CONSTANCIAS Y SEGUIMIENTO DEL CURSO DIPLOMADO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS" IMPARTIDO POR
Free parties of the second sections	EVALUACION DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PUBLICOS IMPARTIDO FOR
	UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SHCP
Unidad Administrativa	Subsecretaría de Egresos (SSE)-Unidad de Evaluación del Desempeño (UEDP
responsable:	
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Registro y comunicación directa con la persona participante al curso
	"Diplomado de Evaluación de Políticas y Programas Públicos" durante las
	etapas de inscripción, impartición y término,
	Fines estadísticos estrictamente confidenciales y agregados con el objetivo de
	medir el impacto del curso.
	Generación de constancias de participación para las personas participantes en
	el curso que cubran con los requisitos de egreso, previamente compartidos,
	Comunicación directa, durante o posterior al curso para apoyarle en sus dudas
	académicas o de actividad en la plataforma y de descarga de constancias y
	Comunicación directa posterior a la actividad de
	participación ciudadana para informar sobre otros cursos o bien otra
	información y actividades que pueden resultar de su interés.
Categorías de Datos	Identificación (incluyendo fotografía)
personales que solicita:	Contacto
	Laborales
The second of the second second	Académicos
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
tratamiento:	Estados Unidos Mexicanos; fracción XXIII, 4°, 16°, 17° y 18° de la Ley General de
الماد والمنافية المساوية والمادية	Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1º y 8º,
	fracción I, y transitorios Segundo Y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la
	Administración Pública Federal; artículo 22, fracciones III, IV y XXII, del
	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de Crédito Público.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la SSE-UED. Insurgentes Sur 1971, colonia
ficheros o archivos o	Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, México.
sistemas que contienen	
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a
	la SSE-UED
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.





	NOT THE TAX OF THE PROPERTY OF
Tratamiento de Datos Personales	2.6 REGISTRO DE PARTICIPANTES, IMPLEMENTACIÓN, EMISIÓN DE CONSTANCIAS Y SEGUIMIENTO DEL CURSO "DIPLOMADO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS 2021" IMPARTIDO POR UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SHCP.
Unidad Administrativa	Subsecretaría de Egresos (SSE)-Unidad de Evaluación del Desempeño (UEDP
responsable;	
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Registro y comunicación directa con la persona participante al curso
	"Diplomado de Presupuesto Basado en Resultados 2021" durante las etapas
Land Stranger	de inscripción, impartición y término,
	Fines estadísticos estrictamente confidenciales y agregados con el objetivo de
	medir el impacto del curso.
	Generación de constancias de participación para las personas participantes en
	el curso que cubran con los requisitos de egreso, previamente compartidos,
	Comunicación directa, durante o posterior al curso para apoyarle en sus dudas
	académicas o de actividad en la plataforma y de descarga de constancias y
	Comunicación directa posterior a la actividad de
	participación ciudadana para informar sobre otros cursos o bien otra
	información y actividades que pueden resultar de su interés.
Categorías de Datos	Identificación (incluyendo fotografía)
personales que solicita;	Contacto
	Laborales
	Académicos
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita;	
Fundamento Jurídico del	Artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
tratamiento:	Estados Unidos Mexicanos; fracción XXIII, 4°, 16°, 17° y 18° de la Ley General de
	Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1º y 8º,
	fracción I, y transitorios Segundo Y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la
	Administración Pública Federal; artículo 22, fracciones III, IV y XXII, del
	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de Crédito Público.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la SSE-UED. Insurgentes Sur 1971, colonia
ficheros o archivos o	Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, México.
sistemas que contienen	
datos personales:	j
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a
	la SSE-UED
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
[관생활기 등이 기계 중요]	competente, que estén debidamente fundados y motivados.
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.

3.- SISTEMA: CONTRATACIONES (2 TRATAMIENTOS)

Tratamiento de Datos Personales	3.5 PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF))-Dirección General de Recursos
responsable:	Materiales, Obra Pública y Servicios Generales (DGRMOPSG).
<u>'</u>	Físico-analógico, Digital-lógico.
Sistema de tratamiento:	Escrito, formato físico, sistema electrónico.
Forma de recopilación:	Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información
Finalidad del tratamiento:	que proporciona. b. Contactarle y notificarle durante la investigación de
	mercado y/o procedimiento de contratación, en el que esté participando. c.
	Cotejar y validar la información legal, técnica, financiera y económica que se
	precisa en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio (ETAS). d.
	Elaboración de las Actas que se generen, y desahogo del procedimiento de
	contratación aplicable. Acto de Junta de Aclaraciones Acto de Presentación y
	Apertura de las propuestas Acto de Fallo e. Elaboración del Contrato, en caso
	de resultar adjudicado f. Difusión del procedimiento y de los datos relevantes
	en el sistema electrónico CompraNet, g. Integración y actualización del
	directorio de proveedores. h. Integración del expediente de contratación hasta
	su cierre documental. i. En caso de no resultar adjudicado, sus datos
	personales serán resguardados como parte del expediente para ser
	considerado en los procedimientos subsecuentes al que haya participado.
	Identificación (Fotografía, video)
Categorías de Datos	
personales que solicita:	Contacto
	Laborales
	Académicos Patrimoniales
	Financieros Migratorios
	Fiscales
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	The state of the s
Fundamento Jurídico del	Artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 11
tratamiento:	Bis I, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito
1	Público; artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
	Servicios del Sector Público, 28 y 29 de su Reglamento; y el numeral 4.4 de las
	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos
	de Bienes Muebles, y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y
	Crédito Público
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRMOPSC. Calzada de la Virgen 2799,
ficheros o archivos o	edificio C, segundo piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México,
sistemas que contienen	código postal 04480.
datos personales:	La L
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a
	la DGRMOPSG responsables de llevar a cabo los procedimientos de
	adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamiento de
	inmuebles.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.
	20





Tratamiento de Datos	3.6- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
Personales Unidad Administrativa	RELACIONADOS CON LAS MISMAS
	Unidad de Administración y Finanzas (UAF))-Dirección General de Recursos
responsable:	Materiales, Obra Pública y Servicios Generales (DGRMOPSG).
Sistema de tratamiento: Forma de recopilación:	Físico-analógico, Digital-lógico.
	Escrito, formato físico, sistema electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que
	nos proporcione. b. Realizar las Investigaciones de Mercado, según corresponda al
	procedimiento de contratación que se lleve a cabo. c. Contactarle y notificarle
	durante el procedimiento de contratación que se esté llevando acabo. d. Validar
	que la información que se encuentra en el expediente contenga la documentación
	legal, técnica y económica que se precisa en la Convocatoria. e. Elaboración de las
	Actas que se generen según sea el caso, derivadas del procedimiento de
	contratación aplicable. • Acto de junta de aclaraciones. • Acto de Apertura de
	propuestas. • Acto de Fallo f. En caso de ser adjudicado, para llevar a cabo la firma del contrato. g. Difusión del procedimiento en el sistema electrónico CompraNet y
	Plataforma Nacional de Transparencia. Integrar y actualizar el Directorio de
	contratistas, i, Integrar y actualizar el expediente de los procedimientos de
	contratación hasta el cierre documental del mismo, conforme a la normatividad en
	materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas. j. En caso de no ser
	adjudicado, sus Datos Personales serán resguardados como parte del expediente
	del procedimiento de contratación y en su caso se le contactará para realizar
	Investigaciones de Mercado de procedimientos subsecuentes al que haya
	participado; lo anterior de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Ley
	de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas. Es importante precisar que las
	propuestas desechadas se destruirán o devolverán de conformidad en último
	párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las
	Mismas.
Categorías de Datos	Identificación (Fotografía, video)
personales que solicita:	Contacto
	Láborales
물에게 되다면 그렇게 뭐 하다	Académicos
	Patrimoniales
	Financieros
	Fiscales
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 27, 41,
tratamiento:	46, 74, 74 BIS y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las
	Mismas 15, 25, 26, 27, 31 a 48 de su Reglamento, 11 Bis I, fracción III del Reglamento
	Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás normatividad
	vigente aplicable.
Ublcación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRMOPSG. Calzada de la Virgen 2799,
ficheros o archivos o	edificio C, segundo piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México,
sistemas que contienen	código postal 04480.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a la
	DGRMOPSG responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación de
	obra pública y servicios relacionados con las mismas.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.

4.- SISTEMA: ESTÍMULOS FISCALES (3 TRATAMIENTOS).

Transiente de Pates Personales	4.1. APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL; EN LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS LITERARIAS NACIONALES; DE ARTES VISUALES; DANZA; MÚSICA EN LOS CAMPOS ESPECÍFICOS DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA, EJECUCIÓN INSTRUMENTAL Y VOCAL DE LA MÚSICA DE CONCIERTO Y JAZZ. (EFIARTES)
Unidad Administrativa	Subsecretaría de Ingresos (SSI)-Unidad de Política de Ingresos Tributarios
responsable:	(UPIT)
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Formato físico, Sistema Electrónico de Información EFI
Finalidad del tratamiento:	Ingreso y almacenamiento en el Sistema Electrónico de Información
	denominado EFI; Realizar la evaluación integral de la solicitud del estímulo
	fiscal; Conformar los expedientes administrativos de cada una de los organismos que conforman el Comité interinstitucional para la Aplicación del
	estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción; Realizar la
	evaluación integral de la solicitud del estímulo fiscal
	evaluacion integral de la solicitud del estimato risodi
Categorías de Datos	Identificación (incluyendo fotografía)
personales que solicita:	Contacto
Datos personales sensibles que solicita:	No se solicitan datos personales sensibles.
Fundamento Jurídico del tratamiento:	Fracciones I y VII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la SSI-UPIT. Palacio Nacional, Edificio 4,
ficheros o archivos o	Piso 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06060,
sistemas que contienen	Ciudad de México,
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a
	la SSI-UPIT
Remisiones y/o	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Secretaría de Cultura (Federal)
Transferencias:	y Servicio de Administración Tributaria. En apego a la fracción II del artículo 22
	y fracción II del artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, vigente)





Tratamiento de Datos Personales Unidad Administrativa responsable;	4.2. APLICACIÓN DELESTÍMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL (EFICINE) Subsecretaría de Ingresos (SSI)-Unidad de Política de Ingresos Tributarios (UPIT)
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Formato físico, Sistema Electrónico de Información EFI
Finalidad dei tratamiento:	Ingreso y almacenamiento en el Sistema Electrónico de Información denominado EFI; Realizar la evaluación integral de la solicitud del estímulo fiscal; Conformar los expedientes administrativos de cada una de los organismos que conforman el Comité interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción; Realizar la evaluación integral de la solicitud del estímulo fiscal
Categorías de Datos personales que solicita:	Identificación (incluyendo fotografía) Contacto
Datos personales sensibles que solicita:	No se solicitan datos personales sensibles.
Fundamento Jurídico del tratamiento:	Fracciones I y VII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la SSI-UPIT. Palacio Nacional, Edificio 4,
ficheros o archivos o sistemas que contienen datos personales:	Piso 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06060, Ciudad de México.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a la SSI-UPIT
Remisiones y/o Transferencias:	Instituto Mexicano de Cinematografía, Secretaría de Cultura (Federal) y Servicio de Administración Tributaria. En apego a la fracción II del artículo 22 y fracción II del artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, vigente)



Traamiento de Jalos	43. APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL AL DEPORTE DE ALTO
Personales (1977)	RENDIMIENTO (EFIDERORTE)
Unidad Administrativa	Subsecretaría de Ingresos (SSI)-Unidad de Política de Ingresos Tributarios
responsable:	(UPIT)
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Formato físico, Sistema Electrónico de Información EFI
Finalidad del tratamiento:	Ingreso y almacenamiento en el Sistema Electrónico de Información
	denominado EFI; Realizar la evaluación integral de la solicitud del estímulo
	fiscal; Conformar los expedientes administrativos de cada una de los
	organismos que conforman el Comité interinstitucional para la Aplicación del
	Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción; Realizar la
	evaluación integral de la solicitud del estímulo fiscal
Categorías de Datos	Identificación (incluyendo fotografía)
personales que solicita:	Contacto
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Fracciones I y VII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
tratamiento:	Hacienda y Crédito Público, vigente
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la SSI-UPIT. Palacio Nacional, Edificio 4,
ficheros o archivos o	Piso 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06060,
sistemas que contienen	Ciudad de México.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a
	la SSI-UPIT
Remisiones y/o	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Comité Olímpico Mexicano y
Transferencias:	Servicio de Administración Tributaria. En apego a la fracción II del artículo 22 y
	fracción II del artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales
	en Posesión de Sujetos Obligados, vigente)
<u> </u>	



5.- SISTEMA: IGUALDAD DE GÉNERO (3 TRATAMIENTOS)

Tratamiento de Datos	5.1. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO
Personales Unidad Administrativa	
	Unidad de Administración y Finanzas-Unidad de Igualdad de Género (UIC)
responsable:	
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico.
Finalidad del tratamiento:	Identificar al servidor público para la operación del proceso de capacitación
	en materia de igualdad de género; la elaboración de estudios de la situación
	de mujeres y hombres en materia de igualdad de género, así como mantener
	comunicación con el personal sujeto a capacitación,
	Contar con datos estadísticos para integrar diversos informes sobre el
	personal sensibilizado, capacitado, profesionalizado y certificado.
Categorías de Datos	Identificación (fotografía y viedograbación),
personales que solicita:	Contacto
	Laborales
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Acción número 1.2.2 de la Estrategia prioritaria 1 del Programa Nacional para
tratamiento:	la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024), publicado
	en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2020.
	Acciones puntuales de las estrategias transversales 1 y 2 del objetivo
	prioritario 1 contenidas en el Programa para la Igualdad y No Discriminación
	en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 05 de marzo de
	2021
	A las atribuciones conferidas en el artículo 11 Bis U, fracciones I, II y VI, del
	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la UIG y DGRH Calzada de la Virgen 2799,
ficheros o archivos o	edificio D, segundo piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de
sistemas que contienen	México, código postal 04480.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
	la UIG y a la DGRH,
Remisiones y/o	Una vez procesados los datos estadísticamente, sirven para integrar diversos
Transferencias:	informes que se remiten al Instituto Nacional de las Mujeres, el cual es un
	organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que
	genera e integra información estadística con perspectiva de género para el
[1] [1] [2] [2] [2] [3] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	diseño de las políticas públicas que reduzcan y eliminen las desigualdades
	entre mujeres y hombres en todo el país.
	En apego a la fracción II del artículo 22 y fracción II del artículo 70 de la Ley
	General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
	Obligados, vigente.
the second was the second seco	



Tratamiento de Datos Personales	5.2. CONVOCATORIA ABIERTA AL PERSONAL DE LA SHCP PARA PARTICIPAR COMO PERSONAS CONSEJERAS EN ATENCIÓN AL PROTROCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas-Unidad de Igualdad de Género (UIG).
responsable:	
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato digital
Finalidad del tratamiento:	Identificar a la persona servidora pública para la operación del PROTOCOLO
	para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso
	sexual, el cual es de observancia para las dependencias y entidades de la
	Administración Pública Federal, así como mantener comunicación con el
	personal que participe en la convocatoria abierta para la elección de
	Personas Consejeras.
	Contar con datos estadísticos para integrar diversos informes sobre el
	personal seleccionado como Personas Consejeras.
Catagorías do Datos	Identificación (En su caso, fotografía)
Categorías de Datos	Contacto
personales que solicita:	Laborales
D. L	No se solicitan datos personales sensibles.
Datos personales sensibles	No se solicital Lagros bel solidies selicinos.
que solicita:	L. H. L. D. Harranta lateriar de la Cogratorio de
Fundamento Jurídico del	Artículo 11 Bis U, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de
tratamiento:	Hacienda y Crédito Público, vigente. Acción número 1.4.5 de la Estrategia
	prioritaria 1 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
	(PROIGUALDAD 2020-2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación
	el 22 de diciembre de 2020.
	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y
	acoso sexual, publicado el 03 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la
The result of the property of the second	Federación.
	Acción 1.2.3. del Programa para la Igualdad y No Discriminación en la
	Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 05 de marzo de 2021
	en la página de la Secretaría.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la UIG. Calzada de la Virgen 2799, edificio
ficheros o archivos o	D, primer piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código
sistemas que contienen	postal 04480.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
	la UIG.
Remisiones y/o	Una vez procesados los datos estadísticamente, sirven para integrar diversos
Transferencias:	informes que se remiten al Instituto Nacional de las Mujeres, el cual es un
	organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que
	genera e integra información estadística con perspectiva de género para el
	diseño de las políticas públicas que reduzcan y eliminen las conductas de
	hostigamiento sexual y acoso sexual en los centros de trabajo.
	En apego a la fracción II del artículo 22 y fracción II del artículo 70 de la Ley
	General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
	Obligados, vigente.





Tretamiento de Datos Personales	5.3. QUEJAS Y DENUNCIAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL (HSYAS) VIA BUZON ELECTRONICO Y/O FORMATO DE PRIMER CONTACTO
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas-Unidad de Igualdad de Género (UIG)
responsable:	
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico
Finalidad del tratamiento:	Conjuntar la narrativa de los hechos a la presunta víctima y con ello, iniciar el
	proceso de denuncia de conductas que constituyen hostigamiento sexual y acoso sexual; en el marco de operación del PROTOCOLO para la prevención, atención y
	sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal
Categorías de Datos	Identificación .
personales que solicita:	Contacto
	Laborales
Datos personales sensibles	En la narrativa de los hechos materia de la denuncia que realice, así como en los
que solicita:	elementos probatorios que se pudieran proporcionar (como grabaciones y/o
	imágenes) sólo a petición de la víctima y sólo vía formato de primer contacto,
	pueden contenerse datos personales que pueden constituirse como sensibles, y
	serán señalados al momento de la obtención de estos datos, de los cuales el Área
	Responsable no está obligada a recabar el consentimiento de la persona titular
	para su tratamiento, conforme lo establecido en el artículo 22 fracciones I y IV de
	la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados,
Fundamento Jurídico del	El Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y
tratamiento:	acoso sexual, publicado el 03 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.
	Acción número 1.4.5 de la Estrategia prioritaria 1 del Programa Nacional para la
	Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024), publicado en el
	Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2020. Atribuciones conferidas
	en el artículo 11 Bis U, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de
	Hacienda y Crédito Público. Acción 1.2.3. del Programa para la Igualdad y No
	Discriminación en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2021-2024
	(Programa Institucional), publicado el 05 de marzo de 2021 en la página de la Secretaría.
Ubicación física de los ficheros	Archivo de trámite y electrónicos de la Unidad de Igualdad de Género, Calzada de
o archivos o sistemas que	la Virgen 2799, edificio D, primer piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad
contienen datos personales:	de México, código postal 04480, código postal 04480.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos la UIC.
Remisiones y/o Transferencias:	Una vez procesados los datos estadísticamente, sirven para integrar diversos
	informes que se remiten al Instituto Nacional de las Mujeres, el cual es un
	organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que
	genera e integra información estadística con perspectiva de género para el diseño
	de las políticas públicas que reduzcan y eliminen las conductas de hostigamiento
[REAL TERMINATE SERVICE]	sexual y acoso sexual en los centros de trabajo. Asimismo, con la Secretaría de la
	Función Pública, en su calidad de instancia reguladora del PROTOCOLO para la
	prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la
	Administración Pública Federal.
	En apego a la fracción II del artículo 22 y fracción II del artículo 70 de la Ley General
	de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, vigente.

6.- SISTEMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA (1 TRATAMIENTO)

Tratamiento de Datos Personales Unidad Administrativa responsable:	6.1. REGISTRO DE PARTICIPANTES, IMPLEMENTACIÓN, EMISIÓN DE CONSTANCIAS Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "RALLY DE DATOS DESDE CASA: EXPLORANDO DATOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" IMPLEMENTADA POR UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SHCP Subsecretaría de Egresos (SSE)-Unidad de Evaluación del Desempeño (UEDP
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Registro y comunicación directa con la persona participante a la actividad de participación ciudadana: "Rally de Datos desde Casa: Explorando Datos para el Desarrollo Sostenible" durante las etapas de inscripción, implementación y término. Fines estadísticos estrictamente confidenciales y agregados con el objetivo de medir el impacto de la actividad de participación ciudadana. Generación de constancias de participación para las personas participantes en la actividad de participación ciudadana que cubran con los requisitos de egreso, previamente compartidos, Comunicación directa, durante o posterior a la actividad de participación ciudadana, para apoyarle en sus dudas académicas o de actividad en la plataforma y de descarga de constancias y Comunicación directa posterior a la actividad de participación ciudadana para informar sobre otras actividades de participación ciudadanas, o bien otra
	información y actividades que pueden resultar de su interés
Categorías de Datos personales que solicita:	Identificación (incluyendo fotografía) Contacto Laborales Académicos
Datos personales sensibles que solicita:	No se solicitan datos personales sensibles.
Fundamento Jurídico del tratamiento:	Artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XXIII, 4º, 16º, 17º y 18º de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1º y 8º, fracción I, y transitorios Segundo Y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 22, fracciones III, IV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de Crédito Público.
Ubicación física de los ficheros o archivos o sistemas que contienen datos personales:	Archivo de trámite y electrónicos de la SSE-UED. Insurgentes Sur 1971, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, México.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a la SSE-UED
Remisiones y/o Transferencias:	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarías para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.



7.- SISTEMA: PATRIMONIO CULTURAL (6 TRATAMIENTOS)

Tratemiento de Datos Personales	7AL-ASISTENTES A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y GULTURALES
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas-Dirección General de la Conservaduría
responsable:	de Palacio Nacional y Patrimonio Cultural
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, Sistema electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Elaborar estadísticas y enviar información relacionada con las actividades de
	promoción y difusión cultural que realiza la SHCP,
Categorías de Datos	Identificación (en su caso, videograbación)
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
	Laborales
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículo 11 Bis S, fracciones I, IV, V, VI, VII, XXI, XXII, XXV y XXVI del Reglamento
tratamiento:	Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGPCAP. Guatemala 8 2do. piso.
ficheros o archivos o	Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, ciudad de México.
sistemas que contienen	•
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas
	responsables de las actividades artísticas y culturales.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



(ratamiento de Datos Personales	7.2. CONSULTA DE LOS ACERVOS BIBLIOHEMEROGRÁFICOS Y DOCUMENTALES BAJO RESGUARDO DE LA SHCP
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas-Dirección General de la Conservaduría
responsable:	de Palacio Nacional y Patrimonio Cultural
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, Sistema electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Registrar el ingreso y permitir realizar la consulta de los acervos, enviar información relacionada con las actividades de promoción y difusión cultural que realiza la SHCP.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
Datos personales sensibles que solicita:	No se solicitan datos personales sensibles.
Fundamento Jurídico del tratamiento:	Artículo 11 Bis S, fracciones I, IV, XIII, XVII, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el Reglamento de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGPCAP. Guatemala 8, 2do piso.
ficheros o archivos o	Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, ciudad de México.
sistemas que contienen	
datos personales;	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas
	responsables de los acervos bibliohemerográficos y documentales.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



NTretamiento de Datos Personales	7.5. CONVOGATORIA DE CURSOS Y TALLERES TRAMITE DE ALTA EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD. Y PRESUPUESTO (SICOP) Y PAGO DE
	PRESTADORES DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas-Dirección General de la Conservaduría
responsable:	de Palacio Nacional y Patrimonio Cultural
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico,
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, Sistema electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Realizar la selección de las propuestas de cursos y talleres, en su caso, integrar
	en el programa cultural de la SHCP, generar el alta del prestador de servicios
	en el SICOP y tramitar el pago correspondiente.
Categorías de Datos	identificación
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
	Patrimoniales
in the state of th	Fiscales
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículo 11 bis S, fracciones II, V, XXI y XXII del Reglamento Interior de la
tratamiento:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente,
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGPCAP. Guatemaia 8, 2do piso.
ficheros o archivos o	Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, ciudad de México.
sistemas que contienen	
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras responsables de la
	contratación de prestadores de servicios artísticos y culturales.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



🌣 Spatamiento de Datos 🗽	7.4 CURSOS Y TALLERES
Personales	
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas-Dirección General de Conservaduría de
responsable:	Palacio Nacional y Patrimonio Cultural
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico.
Finalidad del tratamiento:	Realizar la inscripción al curso o taller que ofrece la SHCP, mantener contacto
	ante posibles eventualidades o emergencias, realizar estadísticas y enviar
	información relacionada con las actividades de promoción y difusión cultural
	que realiza la SHCP.
Categorías de Datos	Identificación (En su caso fotografía y videograbación)
personales que solicita:	Contacto
	Salud
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículo 11 Bis S, fracciones I, IV, v, VI, XXI, XXII y XXV del Reglamento Interior de
tratamiento:	la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGPCAP. Guatemala 80. Centro,
ficheros o archivos o	Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, ciudad de México.
sistemas que contienen	·
datos personales;	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas
	responsables del registro e impartición de cursos y talleres.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



Tratamiento de Datos	97.5. VISITAS GUIADAS
Personales 🐇	
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas -Dirección General de la Conservaduría
responsable:	de Palacio Nacional y Patrimonio Cultural
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico.
Finalidad del tratamiento:	Registrar y brindar el servicio de visita guiada en los recintos a cargo de la SHCP, realizar estadísticas y enviar información relacionada con las actividades de promoción y difusión cultural que realiza la SHCP.
Categorías de Datos	Identificación (En su caso fotografía y videograbación)
personales que solicita;	Contacto
Datos personales sensibles que solicita:	No se solicitan datos personales sensibles.
Fundamento Jurídico del	Artículo 11 Bis S, fracciones IV, V, VI, VII, XXII, XXIII y XXV del Reglamento Interior
tratamiento:	de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGPCAP. Guatemala 8. Centro, Alcaldía
ficheros o archivos o	Cuauhtémoc, C.P. 06020, ciudad de México.
sistemas que contienen	
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas
	responsables del registro de visitantes a visitas guiadas.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



enamienoceoace Riconle	7.6: VISITAS GUIADAS A PALACIO NACIONAL
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas-Dirección General de la Conservaduría
responsable:	de Palacio Nacional y Patrimonio Cultural
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico.
Finalidad del tratamiento:	Agendar y brindar el servicio de visita guiada en el inmueble de Palacío
	Nacional y enviar información relacionada con las actividades de promoción y
	difusión cultural que realiza la SHCP.
Categorías de Datos	Identificación (En su caso fotografía y videograbación)
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículo 11 Bis S, fracciones IV, V, VI, VII, XXII, XXIII y XXV del Reglamento Interior
tratamiento:	de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGPCAP. Guatemala 8. Centro, Alcaldía
ficheros o archivos o	Cuauhtémoc, C.P. 06020, ciudad de México.
sistemas que contienen	
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas
	responsables del registro de visitantes a visitas guiadas en Palacio Nacional.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
1	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



8.- SISTEMA: RECURSOS HUMANOS (25 TRATAMIENTOS)

Tratamiento de Datos Personales	8.1 ACTUALIZACIÓN DE DATOS
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable;	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico.
Finalidad del tratamiento:	Actualizar el Expediente Único de Personal de la Secretaría de Hacienda y
	Crédito Público, así como el Registro de Personas servidoras públicas del
	Gobierno Federal, denominado RUSP y los sistemas en materia de Recursos
	Humanos, como el Sistema de Recursos Humanos en el que la SHCP como
	responsable trata datos personales También se podrá recabar el teléfono y
	correo particulares, así como nombre y teléfono de una tercera persona a
	quien contactar en caso de emergencia, a fin de incorporar esos datos al
1	Expediente Único de Personal y resulten de utilidad ante cualquier
	contingencia.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Salud
	Autoadscripción
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita;	
Fundamento Jurídico del	Artículos 11 Bis E fracciones XII y XXV, 11 Bis fracción XI y 11 Bis H fracción XII del
tratamiento:	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente,
	Numeral 40 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las
	materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como
	el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos
	Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, con
	última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de
	2019.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH. Calzada de la Virgen 2799,
ficheros o archivos o	edificio B, planta baja, cólonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México,
sistemas que contienen	código postal 04480,
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
	la DGRH-Dirección de Servicios al Personal y Glosa.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



and the same of th	
Tratamiento de Datos	8.2 AUTOADSCRIPCIÓN
Personales	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
Unidad Administrativa	
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico.
Finalidad del tratamiento:	Incorporar en el Registro de Personas servidoras públicas del Gobierno Federal
	denominado RUSP a cargo de la Secretaría de la Función Pública.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	
Datos personales sensibles	En su caso:
que solicita;	Pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se pertenece
	Lengua o dialecto indígena que habla
Fundamento Jurídico del	Numerales 77 y 80 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan
tratamiento:	diversas disposiciones del diverso por el que se emiten las Disposiciones en las
	materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como
	el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos
	Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera con
	última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de
	2019 Artículo 11 Bis E fracción XXV del Reglamento del Interior de la Secretaría
	de Hacienda y Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH. Calzada de la Virgen 2799,
ficheros o archivos o	edificio B, planta baja, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México,
sistemas que contienen	código postal 04480.
datos personales:	Codigo postar on roo.
	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
Responsables del fichero:	la DGRH-Dirección de Servicios al Personal y Glosa.
	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Remisiones y/o	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de dia autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



Tratamiento de Datos Personales	8.3 BIOCRAFÍA DE EMPLEO
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico.
Finalidad del tratamiento:	Asegurar junto con otros mecanismos aplicados en esta SHCP, que la
	determinación del ocupante de una vacante de nivel operativo puede asumir
	las funciones que correspondan al puesto y que está en condiciones de
	resolver los asuntos inherentes al mismo,
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
	Laborales
Datos personales sensibles	En su caso familiograma, preferencias y expectativas.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Numeral 39 y en general el Título Tercero del ACUERDO por el que se emiten
tratamiento:	las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio
	Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación
	General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del
	Servicio Profesional de Carrera, con última reforma publicada en el Diario
	Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019, Artículo 11 Bis E, fracción I y 11
	Bis H, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito,
	vigente, Artículo 11 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo
	celebradas con el Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del
	Servicio de Administración Tributaria vigentes a partir del 7 de diciembre de
	2017.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH. Calzada de la Virgen 2799,
ficheros o archivos o	edificio D, planta baja, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México,
sistemas que contienen	código postal 04480.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
	la DGRH-Dirección de Reclutamiento y Selección.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



Tratamiento de Datos	8.4. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Personales	PROFESIONALES POR HONORARIOS
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)- Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH)
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico.
Finalidad del tratamiento:	Analizar la información, realice las investigaciones correspondientes y
	determine si existe probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas
	de integridad o el Código de Conducta.
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
	Patrimoniales
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Titulo Cuarto, numerales 101 al 115 del Acuerdo por el que se emiten las
tratamiento:	Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio
	Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación
	General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de
	Servicio Profesional de Carrera, con última de reforma publicada en el Diario
	Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2023; Artículo 11 Bis E fracción IX y 11
	Bis F fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y
	Crédito, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH. Calzada de la Virgen 2799,
ficheros o archivos o	edificio D, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código
sistemas que contienen	postal 04480.
datos personales:	
Responsables del fichero;	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
	a la Coordinación de Administración de Personal
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



Tratamiento de Datos Personales	8.5 COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas -Unidad de Igualdad de Género (UIG)-
responsable:	Dirección General de Recursos Humanos (DGRH),-Comité de Ética de la
, coponicable,	SHCP (CE)
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico.
Finalidad del tratamiento:	Analizar la información, realice las investigaciones correspondientes y determine si existe probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de integridad o el Código de Conducta.
Categorías de Datos personales que solicita:	Identificación Contacto Laborales
Datos personales sensibles que solicita:	Los hechos materia de la denuncia que se realice pueden constituirse como datos personales sensibles, por lo que se deberán implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas que garanticen la seguridad y confidencialidad de los datos personales
Fundamento Jurídico del tratamiento:	Numerales 4 y 12 del Código de Ética de la Administración Pública Federal emitido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con última reforma del 08 de febrero de 2022.
Ubicación física de los ficheros o archivos o sistemas que contienen datos personales:	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH. Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos la DGRH y al CE.
Remisiones y/o Transferencias:	En caso de que se constituyan probables faltas administrativas o hechos de corrupción se dará vista Área Especializada en Control Interno en el Ramo Hacienda de las denuncias presentadas ante Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, a fin de que sustancien los procedimientos que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



	8.6 CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y ATENCIÓN DE PRIMERA
Tratamiento de Datos	INSTANCIA EN URGENCIAS
Personales	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)- Dirección General de Recursos
Unidad Administrativa	
responsable:	Humanos (DGRH)
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico.
Finalidad del tratamiento:	Analizar la información, realice las investigaciones correspondientes y
	determine si existe probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas
	de integridad o el Código de Conducta.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Salud
	Biométricos
Datos personales sensibles	Estado de salud (presente), diagnóstico o problemas clínicos, indicación
que solicita;	terapéutica, conforme lo establecido en el artículo 21, último párrafo de la Ley
que sensitar	General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos
	Obligados.
Fundamento Jurídico del	Artículo 11 Bis E fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de
tratamiento:	Hacienda y Crédito, vigente
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH. Calzada de la Virgen 2799,
	edificio D, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código
ficheros o archivos o	1
sistemas que contienen	postal 04480.
datos personales:	- Line Line Line de Trémite y persones consideras públicas adscritos
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
	a la DGRH.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



Tratamiento de batos	8.7 CREDENCIALES
Personales	
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, Formato físico.
Finalidad del tratamiento:	Expedir credenciales y medios de identificación al personal de la Secretaría
	de Hacienda y Crédito Público. De terceras personas para contactar en caso
	de emergencia, a fin de incorporar esos datos en la credencial y resulten de
	utilidad ante cualquier contingencia.
Categorías de Datos	Identificación (Fotografía)
personales que solicita:	Bimétricos (Huella digital)
	Contacto (De tercera persona)
Datos personales sensibles	En su caso, referentes a estado de salud.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Numerales 67 y 68 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en
tratamiento:	las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así
	como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de
	Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de
	Carrera, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el
	17 de mayo de 2019 Artículo 11 Bis E fracción XI del Reglamento Interior de
	la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente,
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Servicios al
ficheros o archivos o	Personal y Glosa. Calzada de la Virgen 2799, edificio B, planta baja, colonia
sistemas que contienen	CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
	la DGRH-Dirección de Servicios al Personal y Glosa.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



Tratamiento de Datos	8.8 - DENUNCIAS Y QUEJAS DE ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO
Personales	SEXUAL (NACI Discrite Constant de Pagurage
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Iniciar el procedimiento de investigación que permita determinar si existen
	elementos para la instrumentación de un acta administrativa por
	configurarse el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, así como para otorgar
	garantías de seguridad jurídica y legalidad a las partes involucradas en el
	proceso.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto (De tercera persona)
Datos personales sensibles	En los hechos materia de la denuncia que se realice, así como en los
que solicita:	elementos probatorios que se proporcionen, como grabaciones y/o
	imágenes, pueden contenerse datos personales que pueden constituirse
	como sensibles, y que serán señalados a su titular al momento de la
	obtención de estos datos, de los cuales el responsable no está obligado a
	recabar el consentimiento del títular para su tratamiento, conforme lo
	establecido en el artículo 22 fracciones I y IV de la Ley General de Protección
	de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En estos casos,
Fundamento Jurídico del	Artículos 14, 16 y 123 apartado B, fracción XIV de la Constitución Política de los
tratamiento:	Estados Unidos Mexicanos con última reforma en el Diario Oficial de la
	Federación del 11 de marzo de 2021.
	Libro Segundo, título primero de la Ley General de Responsabilidades
	Administrativas, con última reforma en el diario oficial de la federación 13 de
	abril de 2020.
A second of the second	Artículo 46 fracción V, inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123
	Constitucional, con última reforma en el Diario Oficial de la Federación del 1
	de mayo de 2019 Artículo 11 Bis E fracción XVI del Reglamento Interior Secretaría de Hacienda
	y Crédito Público, vigente; Numeral 5 del Protocolo para la Prevención,
	Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Publicado en
	el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020.
Ulaboratón física de las	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Relaciones
Ubicación física de los	Laborales. Calzada de la Virgen 2799, edificio B, primer piso, colonia CTM
ficheros o archivos o	Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480.
sistemas que contienen	Cumpacari, Coyoacari, Cidada de Mexico, codigo postar o 1 155.
datos personales:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
Responsables del fichero:	la DGRH-Dirección de Relaciones Laborales.
Danislanas Wa	En caso de que se constituyan probables faltas administrativas se dará vista
Remisiones y/o Transferencias:	al Área Especializada en Control Interno en el Ramo Hacienda de las
Hansierendas:	denuncias y/o quejas, a fin de que sustancien los procedimientos que
	establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se
▲ 기원 기술	pueden transferir sus datos al Sindicato Nacional de Trabajadores de
·【1947 - 高高级 (基金)的第三人称单	Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria al Tribunal Federal de
	Conciliación y Arbitraje y/o a instancias en materia laboral, a fin de que
	sustancien los procedimientos correspondientes.
	Sustantiaen los procedimientos con aspondientos.



Tratamiento de Datos Personales	8.9 DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable;	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Planear por particularidades de los programas de formación, capacitación y certificación por competencias laborales:
Categorías de Datos personales que solicita:	Identificación Laborales
Datos personales sensibles que solicita;	No se solicitan datos personales sensibles.
Fundamento Jurídico del tratamiento:	Artículo 11 Bis E fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los ficheros o archivos o sistemas que contienen datos personales:	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Profesionalización y Certificación de Capacidades. Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480.
Responsables del fichero;	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos la DGRH- Dirección de Profesionalización y Certificación de Capacidades.
Remisiones y/o Transferencias:	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.



(STANDARD OF THE	
Tratamiento de Datos	8.10 ESTIMULOS Y RECOMPENSAS
Personales	WALL Direction Congress of Decursors
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Evaluar el desempeño del servidor público operativo (base y confianza) y, en
	su caso, que el comité instalado en cada unidad administrativa determine
	aquel que amerite estímulo y recompensa.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	·
Fundamento Jurídico del	Artículos del 92 al 100, capítulo XVI de la Ley de Premios, Estímulos y
tratamiento:	Recompensas Civiles, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la
tratarmento.	Federación el 06 de enero de 2020. • Artículos 11 Bis E, fracción I, 11 Bis G
	fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito
	Público, vigente; Manual de Organización General de la Secretaría de
	Hacienda y Crédito Público apartado 1.4.2, función séptima, publicado en el
	Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.
	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Profesionalización
Ubicación física de los	
ficheros o archivos o	y Certificación de Capacidades. Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo
sistemas que contienen	piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal
datos personales:	04480.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
	la DGRH- Dirección de Profesionalización y Certificación de Capacidades.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.
	<u></u>





Tratamiento de Datos Personales	8.1L. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE MANDOS
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH),
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Llevar a cabo la Evaluación del Desempeño del servidor público de mando
	adscrito a la SHCP, esto es, el método mediante el cual se miden, tanto en
	forma individual como colectiva, los aspectos cualitativos y cuantitativos del
	cumplimiento de las funciones y metas asignadas a los personas servidoras
	públicas, en función de sus habilidades, capacidades y adecuación al puesto.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículos 54 al 58 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la
tratamiento:	Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario
	Oficial de la Federación el 09 de enero de 2006. Artículos 62 al 72 del
	Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la
	Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario
	Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2007. Numerales 55 al 58 y
	354 al 370 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las
	materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así
	como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de
	Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de
	Carrera, publicada la última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 17
	de mayo de 2019. Artículos 11 Bis E fracción XXIV y 11 Bis G fracciones I y X del
	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Integración de
ficheros o archivos o	Información al Servicio Profesional de Carrera. Calzada de la Virgen 2799,
sistemas que contienen	edificio D, primer piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México,
datos personales:	código postal 04480.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
	la DGRH- Dirección de Integración de Información al Servicio Profesional de
	Carrera
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



No. of Figure 1971 (Section 1971) and the section 1971 (Section 19	8.12 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PERSONAL DE MANDO AJENO
Tratamiento de Datos	AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
Personales	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
Unidad Administrativa	
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Llevar a cabo el proceso Evaluación del desempeño de personal ajeno al
	Servicio Profesional de Carrera.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Numerales 55 al 58 y 354 al 370 del ACUERDO por el que se emiten las
tratamiento:	Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio
tratarmento.	Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación
	General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del
	Servicio Profesional de Carrera, publicada la última reforma en el Diario
	Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019; Artículo 11 Bis E fracción I y
	XXIV y 11 Bis G fracción I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de
	Hacienda y Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Integración de
— ,—,—,—,—,	Información al Servicio Profesional de Carrera. Calzada de la Virgen 2799,
ficheros o archivos o	edificio D, primer piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México,
sistemas que contienen	código postal 04480.
datos personales:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
Responsables del fichero:	la DGRH- Dirección de Integración de Información al Servicio Profesional de
	Carrera No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Remisiones y/o	No se realizaran transferencias de datos personales, sarvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



Tratamiento de Datos - 1	917 NICTORNENTAG TUDIDICAG EN MATERIA ADMINISTRATIVA
Personales	8.13. INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA LABORAL
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Celebrar instrumentos jurídicos en materia administrativa laboral.
	•
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Laborales
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles,
que solicita.	
Fundamento Jurídico del	Artículos 14, 16 y 123 apartado B, fracción XIV de la Constitución Política de los
tratamiento:	Estados Unidos Mexicanos con última reforma en el Diario Oficial de la
	Federación del 11 de marzo de 2021. • Artículo 46 fracción V y 46 BIS de la Ley
	Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del
	Apartado B del artículo 123 Constitucional, con última reforma en el Diario
	Oficial de la Federación del 1 de mayo de 2019. • Artículo 11 Bis E fracción XVI
	y XXVII del Reglamento Interior Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
	vigente; Personal de base: Artículos del 95 al 101 de las Condiciones Generales
	de Trabajo vigentes a partir del 7 de diciembre de 2017.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Relaciones
ficheros o archivos o	Laborales. Calzada de la Virgen 2799, edificio B, primer piso, colonia CTM
sistemas que contienen	Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
	la DGRH- Dirección de Relaciones Laborales
Remisiones y/o	En caso de que el asunto lo amerite, se pueden transferir sus datos al
Transferencias:	Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del Servicio de
	Administración Tributaria, al Área Especializada en Control Interno en el
	Ramo Hacienda, al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y/o a
	instancias en materia laboral, a fin de que sustancien los procedimientos
	correspondientes, Adicionalmente, se precisa que no se realizarán
	transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para
	atender requerimientos de información de una autoridad competente, que
	estén debidamente fundados y motivados.



200 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Tratamiento de Datos Personales	8.14,- INVESTIGACIÓN DE MERCADO
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Realizar la investigación de mercado que permite conocer si existe
	proveeduría del servicio solicitado y sus condiciones.
Categorías de Datos	Identificación .
personales que solicita:	Contacto
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensíbles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
tratamiento:	Público, sexto párrafo, última reforma publicada en el Diario Oficial de la
	Federación el 10 de noviembre de 2014; Artículo 28 del Reglamento de Ley
	de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado
	en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010; Artículo 11 Bis E
	fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito
	Público, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH. Calzada de la Virgen 2799,
ficheros o archivos o	edificio B, planta baja, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México,
sistemas que contienen	código postal 04480,
datos personales;	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
	la DGRH responsables de llevar a cabo contratación de servicios, adquisición
	y arrendamiento.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.





Tratamiento de Datos	8.15 PAGAS DE DEFUNCIÓN
Personales	CORST PAVAS DE DEFUNCION
Unidad Administrativa	Unidad do Administración y Financia (UAF) Bissación Carras I de Deservicio
responsable:	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	
	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Iniciar el trámite relacionado con el pago de defunción de personas
	trabajadoras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Fiscales
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículos 73 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
tratamiento:	con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de
	noviembre de 2020. • Artículo 27 del Manual de Percepciones de los
	servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF del Ejercicio
	2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2020.
	Personal de base: Artículos 80 fracción XLIX y 84 fracción XXIV de las
	Condiciones Generales de Trabajo celebradas con el Sindicato Nacional de
	Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria
	vigentes a partir del 7 de diciembre de 2017; Artículos 11 Bis E fracciones I, XI
	y 11 Bis F, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y
	Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Pagos, Calzada de
ficheros o archivos o	la Virgen 2799, edificio B, planta baja, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán,
sistemas que contienen	Ciudad de México, código postal 04480.
datos personales;	stadad do manico, codigo postal o r 1 00.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
responsables del richero.	la DGRH-Dirección de Pagos.
Remisiones y/o	
Transferencias:	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Harisierencias,	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
The special desired	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



8.16 PREMIÓ NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
Humanos (DGRH).
Físico-analógico, Digital-lógico.
Escrito, formato físico, formato electrónico.
Evaluar el trabajo presentado y, en su caso, que el comité instalado
determine si cumple con los requisitos para otorgar el premio.
Identificación
Contacto
No se solicitan datos personales sensibles.
Artículos del 87 al 91, capítulo XV de la Ley de Premios, Estímulos y
Recompensas Civiles, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la
Federación el 06 de enero de 2020; Artículo 11 Bis E, fracción XI, vigente;
Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y Crédito
Público apartado 1.4.2, función séptima, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 24 de agosto de 2018.
Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Estudios de
Capital Humano. Calzada de la Virgen 2799, edificio B, planta baja, colonia
CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480.
Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos
la DGRH-Dirección de Estudios de Capital Humano.
No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
competente, que estén debidamente fundados y motivados.





Tratamiento de Datos Personales	8.17. PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO
Unidad Administrativa	PREMIO DE PRESERVERANCIA Y LEALTAD
responsable:	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
Sistema de tratamiento:	Humanos (DGRH).
	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Garantizar la entrega del Premio de Perseverancia y Lealtad y Premio
	Nacional de Antigüedad en el Servicio Público por única ocasión Y generar
	estadísticas de hombres/mujeres a quienes se les entregan los citados
	premios.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículos del 82 al 86, capítulo XIV de la Ley de Premios, Estímulos y
tratamiento:	Recompensas Civiles, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la
	Federación el 06 de enero de 2020; Artículo 11 Bis E, fracción XI del
	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente;
	Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y Crédito
	Público apartado 1.4.2, función séptima, publicado en el Diario Oficial de la
	Federación el 24 de agosto de 2018; Artículo 112 de las Condiciones Generales
	de Trabajo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Estudios de
ficheros o archivos o	Capital Humano. Calzada de la Virgen 2799, edificio B, planta baja, colonia
sistemas que contienen	CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas
	la DGRH-Dirección de Estudios de Capital Humano.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	





Tratamiento de Datos ; Personales	8.18 PRESTACIONES Y SERVICIOS
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Realizar la gestión de prestaciones y servicios a petición de parte, como hojas
	únicas de servicios, constancias de servicios, certificación de documentos
	que obren en el archivo de la Dirección General de Recursos Humanos, así
	como constancias de percepciones y deducciones.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Laborales
	Biométricos (Huella digital)
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículos 7 y 8 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
tratamiento:	Trabajadores del Estado, con última reforma publicada en el Diario Oficial de
	la Federación el 16 de diciembre del 2020; Instructivo de llenado de las Hojas
	Únicas de Servicio Apartado 1. de las Políticas para la elaboración de la Hoja
	Única de Servicios expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Social
	de los Trabajadores del Estado; Artículos 11 Bis E fracciones I y XI y 11 Bis F,
	fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y
	Crédito, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Servicios al
ficheros o archivos o	Personal y Glosa. Calzada de la Virgen 2799, edificio B, planta baja, colonia
sistemas que contienen	CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas
	la DGRH-Dirección de Servicios al Personal y Glosa.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.





Tratamiento de Datos	0 to Dramating and
Personales	8-19 Procedimiento de reclutamiento y selección de personal de nuevo ingreso o reingreso
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de
and the state of t	personal de nuevo ingreso o de reingreso y de administración de personal,
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
	Laborales
	Patrimoniales y/o financieros
	Fiscales
	Migratorios
	Salud
	Biométricos (Huella digital)
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículo 11 Bis E fracciones I, VIII, X y XI ; 11 Bis F fracciones I, VII y X; 11 Bis H
tratamiento:	fracciones II y VIII, y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda
	y Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de
	2024; Numeral 40 y en general el Título Tercero del ACUERDO por el que se
	emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio
	Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación
and the second of the second o	General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del
	Servicio Profesional de Carrera, con última reforma publicada en el Diario
	Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019; Artículos 16 al 34 del Manual
	de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades
	de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la
	Federación el 29 de mayo de 2020. Personal de base: Artículo 11 al 18 de las
	Condiciones Generales de Trabajo celebradas con el Sindicato Nacional de
	Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria
	vigentes a partir del 7 de diciembre de 2017.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Servicios al
ficheros o archivos o	Personal y Glosa. Calzada de la Virgen 2799, edificio B, planta baja, colonia
sistemas que contienen	CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480.
datos personales:	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas
	la DGRH-Dirección de Servicios al Personal y Glosa.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



	8.20 PROCESO DE BECAS CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONAHCYT)
Personales Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
	Humanos (DGRH).
responsable:	
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Identificar al candidato a postulación y su nivel de estudios para la propia
	operación del Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración
	Pública Federal del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículo 11 Bis E E fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de
tratamiento:	Hacienda y Crédito Público, vigente; Convenio de Colaboración celebrado
	entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Hacienda
	y Crédito Público, del 2 de mayo de 2011.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Profesionalización
ficheros o archivos o	y Certificación de Capacidades. Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo
sistemas que contienen	piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal
datos personales:	04480.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas
Kespolisabies del neriera	la DGRH-Dirección de Profesionalización y Certificación de Capacidades.
Remisiones y/o	El dato personal de nombre es compartido con el CONAHCYT, a fin de dar
Transferencias:	certeza y formalidad a la carta de postulación que presenta el interesado
Hallstele) Mas.	ante ese Consejo. Se informa que no se realizarán transferencias de datos
	personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos
the second secon	de información de una autoridad competente, que estén debidamente
	fundados y motivados.
	Turidados y motivados.



Tratamiento de Datos Personales	8.21- PROCESO DE BECAS INSTITUCIONALES
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Identificar al servidor público y su escolaridad para la operación del proceso
	de otorgamiento de beca
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita;	·
Fundamento Jurídico del	Artículo 11 Bis E fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de
tratamiento:	Hacienda y Crédito Público, vigente y Guía Metodológica para el
	Otorgamiento de Becas, del 2 de mayo de 2014
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Profesionalización
ficheros o archivos o	y Certificación de Capacidades. Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo
sistemas que contienen	piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal
datos personales;	04480.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas
	la DGRH-Dirección de Profesionalización y Certificación de Capacidades.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.



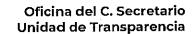


Tratamiento de Datos Personales	8.22 PROCESO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Identificar plenamente al servidor público que será sujeto a capacitación y/o
	certificación de capacidades profesionales, entablar contacto inmediato y
	cercano con los interesados.
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículos 44 al 53 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la
tratamiento:	Administración Pública Federal, última reforma publicada Diario Oficial de la
	Federación el 9 de enero de 2006 Artículos 54 al 61 del Reglamento de la
	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal,
	publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007
	Numerales 46 al 54 y 293 al 353 del ACUERDO por el que se emiten las
	Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio
	Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación
	General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del
	Servicio Profesional de Carrera, publicada la última reforma en el Diario
	Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019, - artículo 11 Bis H fracciones I y
	iX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
	vigente; Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y
	Crédito Público apartado 1.4.2, función octava, publicado en el Diario Oficial
	de la Federación el 24 de agosto de 2018 Artículo 37 de las Condiciones
	Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
	a partir del 7 de diciembre de 2017.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Profesionalización
ficheros o archivos o	y Certificación de Capacidades, Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo
sistemas que contienen	piso, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal
datos personales:	04480,
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas
	la DGRH-Dirección de Profesionalización y Certificación de Capacidades.
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.





Tratamiento de Datos Personales	8.23 PROCESO SUBSITEMA DE INGRESO
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable;	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico en el Sistema de la SFP
Finalidad del tratamiento:	Llevar a cabo los procesos de reclutamiento y selección de candidatos, así
to the first sure of the contract	como los requisitos necesarios para que los aspirantes se incorporen al
	Sistema del Servicio Profesional de Carrera.
	a Responsable puede recibir datos personales de identificación y de contacto
	de terceras personas que sirven de referencias de los concursantes,
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
	Laborales
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	·
Fundamento Jurídico del	Artículos 13, 21 al 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la
tratamiento:	Administración Pública, con última reforma publicada en el Diario Oficial de
	la Federación el 09 de enero de 2006 Artículos del 29 al 42 del Reglamento
	de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública
	Federal, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el
	6 de junio de 2007 Numerales 41, 174, 175, 213 al 239 del ACUERDO por el
	que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del
	Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de
	Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el
	Manual del Servicio Profesional de Carrera, con última reforma publicada el
	17 de mayo de 2019; Artículo 11 Bis H fracción VIII del Reglamento Interior de
	la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Reclutamiento y
ficheros o archivos o	Selección. Calzada de la Virgen 2799, edificio D, planta baja, colonia CTM
sistemas que contienen	Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480, código postal
datos personales:	04480.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas
[그렇게 함[하시다] : 가이워워	la DGRH-Dirección de Reclutamiento y Selección.
Remisiones y/o	El Responsable puede transferir datos personales relacionados con
Transferencias:	constancias académicas, certificados o cualquier documento análogo, a las
	autoridades escolares correspondientes a fin de garantizar la autenticidad de
	la información proporcionada por las personas titulares de datos personales.
	Asimismo, el Responsable puede consultar los registros públicos en materia
	de profesiones y/o de personas servidoras públicas sancionados, así como
	verificar cualquier otra información que estime necesaria, entre otras, las
	referencias laborales. Se adiciona que no se realizarán transferencias de
	datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender
	requerimientos de información de una autoridad competente, que estén
	debidamente fundados y motivados





	8.24 SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES
Tratamiento de Datos	8.24. SERVICIO SUCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES
Personales	Little Administration of Financias (NAE) Dispersión Conord de Decursos
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico
Finalidad del tratamiento:	Garantizar que se cumplan los requisitos para prestar el servicio social o la
	práctica profesional en la SHCP. De terceras personas: contactar en caso de
	emergencia
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
	Laborales
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Capítulo VII de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al
tratamiento;	ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, con última reforma
	publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2018. Artículo
	11 bis H, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda
	y Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Profesionalización
ficheros o archivos o	y Certificación. Calzada de la Virgen 2799, edificio D, planta baja, colonia CTM
sistemas que contienen	Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480, código postal
datos personales:	04480.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas
	la DGRH-Dirección de Profesionalización y Certificación.
Remisiones y/o	Se realizarán transferencias de datos personales a las instituciones
Transferencias:	educativas en las que la persona titular de los datos realiza sus estudios, para
	efectos de los registros correspondientes. Adicionalmente se indica que no
	se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean
	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.
<u></u>	





Tratamiento de Datos Personales	8.25 SERVICIOS MÉDICO CLÍNICA DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO AUTOMATIZADOS (CLIDDA)
Unidad Administrativa	
responsable:	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico,
Forma de recopilación:	
Finalidad del tratamiento:	Escrito, formato físico, formato electrónico
i mandad der tratarmento.	Elaborar el pase de atención establecido por la Clínica de Detección y
	Diagnóstico Automatizados (CLIDDA) del Instituto de Seguridad y Servicios
	Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para iniciar el trámite de
	programación a exámenes médicos preventivos, como parte de las acciones
	que se instrumentan dentro del programa de salud para el personal de la
Cotogorías de Datas	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Categorías de Datos	Identificación
personales que solicita:	Contacto
	Académicos
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.
que solicita:	
Fundamento Jurídico del	Artículo 36 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
tratamiento:	Trabajadores del Estado, con última reforma publicada en el Diario Oficial de
	la Federación el 16 de diciembre del 2020; Artículo 11 Bis E fracciones I y XI del
	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito, vigente.
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRH-Dirección de Servicios al
ficheros o archivos o	Personal y Glosa. Calzada de la Virgen 2799, edificio B, planta baja, colonia
sistemas que contienen	CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480, código
datos personales:	postal 04480.
Responsables del fichero;	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas
	la DGRH-Dirección de Servicios al Personal y Glosa.
Remisiones y/o	Los datos personales serán compartidos con la Clínica de Detección y
Transferencias:	Diagnóstico Automatizados (CLIDDA) del Instituto de Seguridad y Servicios
	Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para su registro y la
	correspondiente programación a exámenes médicos preventivos. Se
	adiciona que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo
	aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información
	de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y
	motivados,

9.- SISTEMA: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN (2 TRATAMIENTOS)

Tratamiento de Datos Personales	9.1. ACCESO A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos
responsable:	Materiales, Obra Pública y Servicios Generales (DGRMOPSG).
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato electrónico.
Finalidad del tratamiento:	Mantener el control de las entradas y salidas de quienes ingresan a los inmuebles de la SHCP, cuyo tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior de la SHCP. Atención a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por
	personas físicas y en las cuales se clasificarán y resguardarán sus datos personales como confidenciales, conforme al artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO
Categorías de Datos	Identificación (en su caso, fotografía)
personales que solicita:	Patrimoniales (Equipos personales de cómputo, fotográfico que ingresa,
	vehículo privado, en su caso)
	Procedencia
Datos personales sensibles que solicita;	No se solicitan datos personales sensibles.
Fundamento Jurídico del tratamiento:	Artículo 11 Bis K fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, vigente.
Ubicación física de los ficheros o archívos o sistemas que contienen datos personales:	Archivo de trámite y electrónicos de la DGRMOPSG. Calzada de la Virgen 2799, edificio B, planta baja, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480. Archivos electrónicos en los equipos de cómputo ubicados en los inmuebles a cargo de la SHCP.
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas a la DGRMOPSG responsables de registrar las entradas y salidas a los inmuebles.
Remisiones y/o Transferencias:	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.



Personales	9.2- SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LA SHCP		
Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)-Dirección General de Recursos		
responsable:	Materiales, Obra Pública y Servicios Generales (DGRMOPSG).		
Sistema de tratamiento:	Digital-lógico.		
Forma de recopilación:	Formato electrónico.		
Finalidad del tratamiento:	Preservar la seguridad de las personas y las instalaciones de la SHCP. Su		
	tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior del SHCP.		
	Atención a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por personas físicas y en las cuales se clasificarán y resguardarán sus datos personales como confidenciales, conforme al artículo 4 de la Ley General de		
	Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 de la Ley Federal		
	de Transparencia y Acceso a la Información Púbica, y artículos 22 y 70 de la		
	LGPDPPSO		
Categorías de Datos	Identificación (grabación de imagen en tiempo real)		
personales que solicita:	, ,		
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.		
que solicita:			
Fundamento Jurídico del tratamiento:	Artículo 11 Bis K, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, vigente.		
Ubicación física de los	Archivos electrónicos de la DGRMOPSG. Calzada de la Virgen 2799, edificio B.		
ficheros o archivos o	planta baja, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, código		
sistemas que contienen	postal 04480.		
datos personales:			
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a		
1.00	la DGRMOPSG.		
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean		
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad		
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.		



10.- SISTEMA: SISTEMAS Y APLICATIVOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (2 TRATAMIENTOS)

inatamientos Octos speciales	10.1. ACCESO A LOS SISTEMAS Y APLICATIVOS ADMINISTRADOS POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	
Unidad Administrativa responsable:	Tesorería de la Federación (TESOFE)	
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.	
Forma de recopilación:	Formato físico, formato electrónico.	
Finalidad del tratamiento:	Autorizar y brindar el acceso a los sistemas y aplicativos administrados por la	
	TESOFE,	
Categorías de Datos	Identificación (incluyendo fotografía)	
personales que solicita:	Contacto	
	Laborales	
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.	
que solicita:		
Fundamento Jurídico del	Artículos 31 fracciones I, III y V y del Reglamento Interior de la Secretaría de	
tratamiento:	Hacienda y Crédito Público, vigente, así como con fundamento en lo dispuesto	
*	en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos	
	Obligados.	
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de la Tesorería de la Federación Avenida	
ficheros o archivos o	Constituyentes No. 1001, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón,	
sistemas que contienen	Ciudad de México, C.P. 01110	
datos personales:		
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritos a	
	la TESOFE	
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean	
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad	
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.	



Tratamiento de Datos	10.2 - AUTORIZACIÓN COMO AUXILIAR EN LA FUNCIÓN DE RECAUDACIÓN :	
Unidad Administrativa	Tesorería de la Federación (TESOFE)	
responsable:	,	
Sistema de tratamiento:	Físico-analógico, Digital-lógico.	
Forma de recopilación:	Formato físico, formato electrónico.	
Finalidad del tratamiento:	Autorizar y brindar el acceso a los sistemas y aplicativos administrados por la TESOFE.	
Categorías de Datos personales que solicita:	Identificación (incluyendo fotografía) Contacto	
Datos personales sensibles que solicita:	No se solicitan datos personales sensibles.	
Fundamento Jurídico del tratamiento:	Artículos 7 y 18, último párrafo de la Ley de Tesorería de la Federación; 8, 18 y 19 de su Reglamento, y numerales 26 y 27, 36 a 40 y 42 a 51 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.	
Ubicación física de los ficheros o archivos o sistemas que contienen datos personales:	Archivo de trámite y electrónicos de la Tesorería de la Federación Avenida Constituyentes No. 1001, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110	
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas a la TESOFE	
Remisiones y/o Transferencias:	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.	



11.- SISTEMA: TRÁMITES (1 TRATAMIENTO

	and the control of th		
Personales			
Unidad Administrativa	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y todas las Unidades		
responsable:	Administrativas (UA's) responsables del trámite solicitado.		
Sistema de tratamiento:	Físico analógico-Digital lógico.		
Forma de recopilación:	Escrito, formato físico, formato digital.		
Finalidad del tratamiento:	Registrar, atender y dar respuesta a los diversos trámites relacionados con los		
	servicios de hacienda y finanzas públicas que proporciona la SHCP, conforme		
	a sus funciones sustantivas y que se encuentran registrados ante la Comisión		
	Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), como pueden ser: solicitudes de		
	autorizaciones, presentación de avisos, reportes e informes de operación,		
	solicitudes de aprobación o de emisión de evaluaciones, interpretación de		
	leyes financieras, obtención de registros, obtención de licencias o concesiones,		
e e set	solicitud de permisos de operación y registro de notificaciones de acuerdos.		
Categorías de Datos	Identificación		
personales que solicita:	Contacto		
	Académicos		
	Laborales		
	Patrimoniales		
	Fiscales,		
	De actos jurídicos		
	Situación migratoria (en su caso)		
Datos personales sensibles	No se solicitan datos personales sensibles.		
que solicita:			
Fundamento Jurídico del	Artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito		
tratamiento:	Público, vigente		
Ubicación física de los	Archivo de trámite y electrónicos de las Unidades administrativas		
ficheros o archivos o	responsables de atender el trámite.		
sistemas que contlenen			
datos personales:			
Responsables del fichero:	Responsable del Archivo de Trámite y personas servidoras públicas adscritas a		
	las unidades administrativas responsables de atender el trámite.		
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean		
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad		
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.		
	·		



12.- SISTEMA: PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN (2 **TRATAMIENTOS)**

Tratamiento de Datos Personales	12.1 PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE AMPAROS		
Unidad Administrativa	Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) Subprocuraduría Fiscal Federal de		
responsable:	Amparos (SPFFA)		
Sistema de tratamiento:	Digital. Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación de Procesos (SISEP)		
Forma de recopilación:	Transferencia en apego a la fracción III del artículo 70 de la LGPDPPSO		
Finalidad del tratamiento:	Defender los intereses de la Federación en controversias fiscales en toda clase		
	de juicios, investigaciones o procedimientos ante los tribunales de la		
	República.		
Categorías de Datos	Identificación		
personales que obtiene en :	Contacto		
transferencia:	Familiares		
	Académicos		
	Laborales		
	Patrimoniales 5		
	Fiscales,		
	De actos jurídicos		
	Situación migratoria (en su caso)		
Datos personales sensibles	Salud (Discapacidades)		
que obtiene en			
transferencia:			
Fundamento Jurídico del	Fracción VII, artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda		
tratamiento:	y Crédito Público, vigente.		
Ubicación física de los	Servidor de la PFF		
ficheros o archivos o			
sistemas que contienen			
datos personales:			
Responsables del fichero:	Todas aquellas personas servidoras públicas de base y confianza adscritos a la		
	Dirección General de Amparos contra Leyes, Dirección General de Amparos		
	contra Actos Administrativos, Dirección General de Asuntos Contenciosos y		
	Procedimientos y a la Dirección General Adjunta de Evaluación, de Control		
	Procedimental y de Amparos, que cuenten con nombre de usuario y		
	contraseña para acceder al Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación de Procesos (SISEP).		
Remisiones y/o	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean		
Transferencias:	necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad		
	competente, que estén debidamente fundados y motivados.		



The second section of the section	Section Control of Management	
Tratamiento de Datos	12.2 INVESTIGACIÓN DE DELITOS FISCALES Y/O FINANCIEROS	
Personales	on the contribution of the	
	(F) Lie E Federalia (PEE) Culprequire duris Fiscal Federal de	
Unidad Administrativa	Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) Subprocuraduría Fiscal Federal de	
responsable:	Investigaciones	
Sistema de tratamiento:	Digital, Sistema Espartano	
Forma de recopilación:	Transferencia en apego a la fracción III del artículo 70 de la LGPDPPSO	
Finalidad del tratamiento:	Investigar los hechos relacionados con la probable comisión de delitos fiscales	
	y/o financieros para la adecuada defensa de los intereses de la Federación	
Categorías de Datos	Identificación	
personales que obtiene en	Contacto	
transferencia:	Familiares	
	Académicos	
	Laborales	
	Patrimoniales	
	Fiscales,	
	De actos jurídicos	
	Situación migratoria (en su caso)	
	Biométricos	
Datos personales sensibles	Salud (Discapacidades)	
que obtiene en		
transferencia:		
Fundamento Jurídico del	Artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y	
tratamiento:	Crédito Público, vigente.	
Ubicación física de los	Servidor de la PFF	
ficheros o archivos o		
sistemas que contienen		
datos personales:		
Responsables del fichero:	Todas aquellas personas servidoras públicas de base y confianza adscritos a la	
	Dirección General de Delitos Fiscales, Dirección General de Delitos Financieros	
	y Diversos y Dirección General de Control Procedimental, que cuenten con	
	nombre de usuario y contraseña para acceder al Sistema Espartano.	
Remisiones y/o	Autoridades judiciales y administrativas en el ámbito federal, y otras	
Transferencias:	autoridades federales y locales en todo el territorio nacional, en apego a lo	
Et de la	establecido en la fracción II del artículo 70 de la LGPDPPSO.	



12.- SISTEMA: INTELIGENCIA FINANCIERA (1 TRATAMIENTO)

Tratamiento de Datos Personales	13.1. PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA DIRIGIDO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES VULNERABLES Y A LAS RESPONSABLES ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA
Unidad Administrativa responsable:	Unidad de Inteligencia Financiera
Sistema de tratamiento:	Digital.
Forma de recopilación: 💡 🛒	A través de formatos electrónicos
Finalidad del tratamiento:	Efectuar el tratamiento para la obtención del certificado en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dirigido a las personas físicas que realizan actividades vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFPIORPI. Para el ejercicio de esta finalidad, la responsable generará un expediente digital, corroborará la identidad y veracidad de la información proporcionada por el participante titular de los datos personales, y dará cumplimiento a la convocatoria para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
Categorías de Datos	Identificación
personales que obtiene en transferencia:	Contacto Académicos
Datos personales sensibles que obtiene en transferencia:	No se solicitan datos personales sensibles.
Fundamento Jurídico del tratamiento:	Artículos 6º Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el 10, fracción I, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), vigente; artículo 20 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) y artículo 34 Bis de las Reglas de Carácter General referidas en la LFPIORPI.
Ubicación física de los ficheros o archivos o sistemas que contienen datos personales:	Servidor de la UIF
Responsables del fichero:	Todas aquellas personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Inteligencia Financiera
Remisiones y/o Transferencias:	No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados



II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SHCP QUE LLEVAN A CABO TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la LGPDPSO, así como en el artículo 57 de los LGPDPSP, la SHCP en tanto responsable, define las funciones y obligaciones de las personas servidoras públicas involucradas en los respectivos tratamientos al tiempo de establecer sus roles, responsabilidades y cadena de rendición de cuentas.

Este ordenamiento conlleva, en la práctica, a diferenciar obligaciones de carácter general que se encuentran establecidas en los instrumentos jurídicos en la materia y las de carácter particular que derivan de cada uno de los tratamientos que se realizan en el ejercicio de las funciones sustantivas de la dependencia y que se encuentran definidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente.

Funciones y obligaciones de carácter general:

Las personas servidoras públicas de la SHCP, responsables de realizar tratamientos de datos personales, deberán:

1.- Observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en la obtención y tratamiento de datos personales, documentando el cumplimiento de estos principios en el ejercicio de sus funciones.



- 2.- Privilegiar en todo momento, la protección de los intereses del titular de los datos personales.
- 3.- Tratar los datos personales en el marco estricto de las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera en el ejercicio de sus cargos y funciones.
- 4.- Verificar a través de la expresión documental correspondiente, que previo al tratamiento de los datos personales, se obtuvo el consentimiento tácito, expreso o expreso por escrito del titular.
- 5.- Las personas servidoras públicas responsables, deberán elaborar y actualizar el aviso de privacidad en sus modalidades integral y simplificado cuando las características del tratamiento que efectúan lo requiera y garantizarán la difusión de los mismos. En el caso de Aviso de Privacidad Integral, supervisará que se encuentre publicado de manera actualizada en el Apartado Virtual de Protección de Datos Personales de la SHCP.
- 6.- Para cumplimiento del deber de seguridad, deberá implementar a través de un Programa de Trabajo, las medidas físicas, técnicas y administrativas descritas en el presente Documento de Seguridad y colaborará en la elaboración y actualización de los respectivos análisis de riesgos y de brecha. Asimismo, en seguimiento a las tareas descritas en el Sistema de Gestión, aplicará los mecanismos para monitorear y revisar la aplicación de las medidas descritas documentando los resultados.



7.- Para cumplimiento del deber de confidencialidad, las personas servidoras públicas responsables, deberán suscribir las cartas respectivas de confidencialidad que se instrumentarán a través de la Coordinación Administrativa correspondiente.

Obligaciones de carácter específicos:

1.- En el ejercicio de sus funciones sustantivas que impliquen el tratamiento de datos personales, las personas servidoras públicas deberán observar las funciones, obligaciones, roles y responsabilidades descritos en el Anexo 2 del presente documento de seguridad.

Para pronta identificación, en los inventarios de tratamientos de datos personales que forman parte del Anexo 1, los elementos informativos de las columnas 15, 16 y 17, describen las áreas de adscripción, cargos y funciones que llevan a cabo las personas servidoras públicas que intervienen en el tratamiento de datos personales:

Servidores públicos que tienen acceso a la base de datos	Área de adscripción	Finalidad del acceso
(15)	(16)	(17)
Señalar los puestos de los servidores públicos que fenen acceso a la base de datos del talarriento correspondiente. Uno por tila		Sefisiar con qué fines fenen acceso los servitores públicos contes identificados. Una por tita, según corresponda.

Cadena de rendición de cuentas:

La cadena de rendición de cuentas de las personas servidoras públicas que intervienen en el tratamiento de datos personales se define en función de



las líneas de jerarquía y comunicación establecidas en la estructura orgánica de la secretaría³.

III.- ANÁLISIS DE RIESGOS

En conformidad a lo establecido en la fracción III del artículo 35 de la LGPDPPSO, en el presente Documento de Seguridad se integra el análisis de riesgos.

Por análisis de riesgos se entiende la metodología y herramienta que permite identificar los peligros y evaluar el nivel de riesgo hacia los datos personales.

Como metodología, establece un proceso sistemático que consiste en crear escenarios de riesgo, identificando y correlacionando todos los elementos que intervienen y que son: los activos, amenazas, vulnerabilidades, controles existentes e impactos o consecuencias. Una vez creados los escenarios de riesgo se procede a evaluar cualitativa o cuantitativamente el riesgo mediante el establecimiento de parámetros como la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto o de beneficio para el atacante (INAI, 2022)

Una vez identificados los riesgos es necesario clasificarlos, para gestionar el mitigar o reducirlos; retenerlos, evitarlos, compartirlos o aceptarlos, y con base a la gestión de estos riesgos, establecer y aplicar las medidas de

³ La estructura Orgánica de la SHCP se puede consultar en el siguiente hipervínculo: https://tinyurl.com/24v3fdhl



seguridad de carácter físico, técnico y administrativos para proteger los datos personales, al determinar cuál riesgo es más importante mitigar o los datos que se encuentran más expuestos.

EL análisis de riesgos se puede enfocar desde las siguientes tres variables, basadas en el valor de los datos personales tiene para un atacante:

- Desde el punto de vista de su beneficio: Aquellos datos personales que representen mayor beneficio tienen más probabilidad de ser atacados (por ejemplo, beneficio económico por venderlos o usarlos).
- Desde el punto de vista de su accesibilidad: Aquellos datos personales que sean de fácil acceso tienen mayor probabilidad de ser atacados (por ejemplo, miles de personas pueden acceder a la vez a una base de datos a través de un sitio web, pero sólo unas cuantas lo podrían hacer a un archivero), es por ello la trascendencia de los datos que se mantienen de manera electrónico o digital.
- Desde el punto de vista del anonimato: Aquellos datos personales cuyo acceso represente mayor anonimidad tienen más probabilidad de ser atacados (por ejemplo, internet es un medio más anónimo que presentarse físicamente a las instalaciones de una empresa).

Tomando en consideración los datos personales tratados en la SHCP y descritos en el inventario, en 2018 se realizó una primera estimación de las vulnerabilidades y amenazas que los impactan, así como el nivel de riesgo que representan, lo que se determinó con base en el tipo de datos y su



riesgo inherente, así como al nivel de seguridad requerido, de acuerdo con lo siguiente:

- Datos con riesgo inherente bajo: Esta categoría considera información general concerniente a una persona física identificada o identificable, que no corresponda a la información a la que refieren las otras tres categorías, como por ejemplo datos de identificación y contacto o información académica o laboral, tal como nombre, teléfono, edad, sexo, Registro Federal de Contribuyentes, Cédula Única de Registro de Población, estado civil, dirección de correo electrónico, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, puesto y lugar de trabajo, idioma o lengua, escolaridad, cédula profesional, información migratoria, entre otra información no referida en las siguientes categorías.
- Datos con riesgo inherente medio: Contempla los datos que permiten conocer la ubicación física de la persona, tales como la dirección física, información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, y/o cualquier otro que permita volver identificable a una persona a través de los datos que proporcione alguien más. Por ejemplo: dependientes, beneficiarios, familiares, referencias laborales, referencias personales, etc. También son datos de riesgo inherente medio aquéllos que permitan inferir el patrimonio de una persona, que incluye entre otros, los saldos bancarios, estados y/o número de cuenta, cuentas de inversión, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos, egresos, buró de crédito, seguros, afores, fianzas, sueldos y



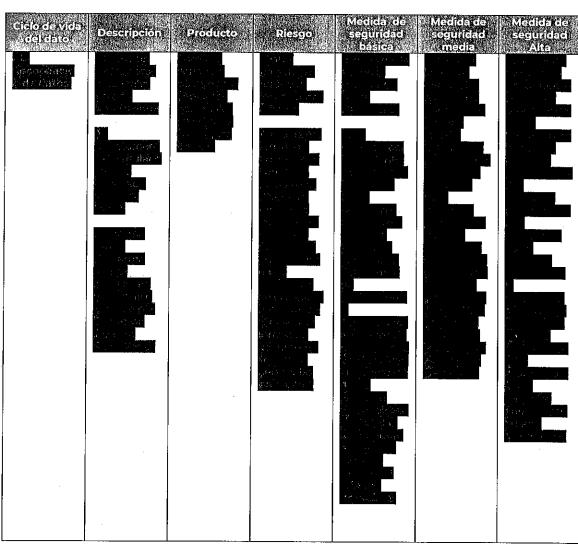
salarios, servicios contratados. Incluye el número de tarjeta bancaria de crédito y/o débito. Son considerados también, los datos de autenticación con información referente a los usuarios, contraseñas, información biométrica (huellas dactilares, iris, voz, entre otros), firma autógrafa y electrónica, fotografías, identificaciones oficiales, inclusive escaneadas o fotocopiadas y cualquier otro que permita autenticar a una persona. Dentro de esta categoría se toman en cuenta los datos jurídicos tales como antecedentes penales, amparos, demandas, contratos, litigios y cualquier otro tipo de información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal o administrativa.

• Datos con riesgo inherente alto: Se refiere a los datos personales sensibles, que de acuerdo a la Ley incluyen datos de salud, los cuales se refieren a la información médica donde se documente el estado de salud física y mental, pasado, presente o futuro; información genética; origen racial o étnico, ideología, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual, hábitos sexuales y cualquier otro cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para el titular.

De tal forma, el grado de riesgo que recaiga a los datos personales, deberá corresponderse con el nivel de las medidas de seguridad que se tomen para su debida protección.









o de vida el dato	Descripcion	Producto	Riesgo	Medida de seguridad básica	Medida de seguridad media	Medida de seguridad Alta

Eliminado: Información contenida en siete columnas: Ciclo de vida del dato, Descripción, Producto, Riesgo, Medida de seguridad básica, Medida de seguridad media, Medida de seguridad alta, correspondientes al Análisis de Riesgo. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sú correlativo 110, fracción VII y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigésimo sexto primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.



Ciclo de vida del dato: Descripcio	Producto	Riesgo	segundad	Medida de Seguridad media	seguridad
de vida del dato					

Eliminado: Información contenida en siete columnas: Ciclo de vida del dato, Descripción, Producto, Riesgo, Medida de seguridad básica, Medida de seguridad alta, correspondientes al Análisis de Riesgo. . Fundamento legal: Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VII y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigésimo sexto primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.



Ciclo de Vida Descripción del deto	Productor	Riesgo	Medida de seguridad básica	Medida de seguridad media	Medida de seguridad Alta

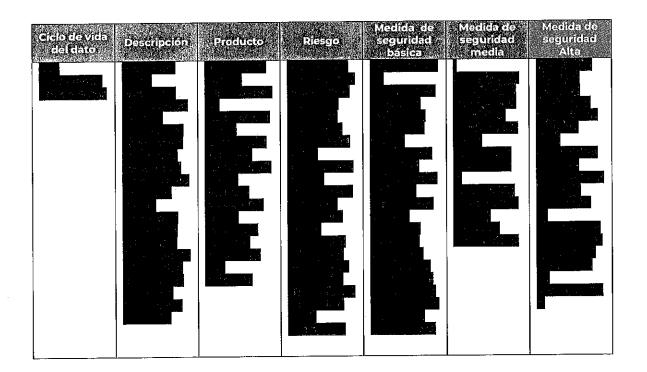
Eliminado: Información contenida en siete columnas: Ciclo de vida del dato, Descripción, Producto, Riesgo, Medida de seguridad básica, Medida de seguridad alta, correspondientes al Análisis de Riesgo. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VII y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigésimo sexto primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.



Giclo de suda del dato.	escipcion Producto	Riasgo.	Medice de seguiria de la constanta de la const	Medica de Esculutid	Medida de seguridad.

Eliminado: Información contenida en siete columnas: Ciclo de vida del dato, Descripción, Producto, Riesgo, Medida de seguridad básica, Medida de seguridad alta, correspondientes al Análisis de Riesgo. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VII y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigésimo sexto primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.





Eliminado: Información contenida en siete columnas: Ciclo de vida del dato, Descripción, Producto, Riesgo, Medida de seguridad básica, Medida de seguridad alta, correspondientes al Análisis de Riesgo. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VII y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigésimo sexto primer parrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.



Claic de vida del dato Descripción P	Producto Riesgo Segundad basics	Medida de seguridad nedia Alta
--------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

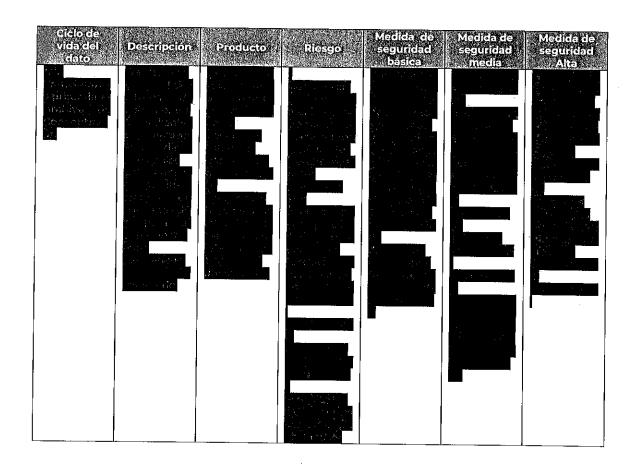
Eliminado: Información contenida en siete columnas: Ciclo de vida del dato, Descripción, Producto, Riesgo, Medida de seguridad básica, Medida de seguridad alta, correspondientes al Análisis de Riesgo. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VII y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigésimo sexto primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.



Ciclo de Vida del Descripcio) cato		vienas vi	da de Medida de Indad Segundad sica media	seguridad
------------------------------------	--	--	---	-----------

Eliminado: Información contenida en siete columnas: Ciclo de vida del dato, Descripción, Producto, Riesgo, Medida de seguridad básica, Medida de seguridad alta, correspondientes al Análisis de Riesgo. . Fundamento legal: Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VII y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigésimo sexto primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.





Eliminado: Información contenida en siete columnas: Ciclo de vida del dato, Descripción, Producto, Riesgo, Medida de seguridad básica, Medida de seguridad alta, correspondientes al Análisis de Riesgo. ... Fundamento legal: Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VII y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigésimo sexto primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.



Como herramienta de apoyo para la elaboración del análisis de riesgos, actualmente la Unidad de Transparencia colabora con la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información (DGTSI) para el desarrollo de una aplicación basada en la metodología ya instrumentada por el Órgano Especializado en Control Interno del Ramo Hacienda en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR). **Anexo 3.**

IV.- ANÁLISIS DE BRECHA

Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 35 y el artículo 61 de los LFPDPSP, para realizar este análisis se consideran las medidas de seguridad existentes y aquellas faltantes que resultan necesarias para la administración oportuna de riesgos en materia de datos personales.

Habiendo identificado los riesgos y definido las medidas de seguridad existentes, así como su funcionamiento y grado de madurez, es necesario identificar y formular las medidas de seguridad faltantes para su implementación. Esto último podría implicar la aplicación de medidas de seguridad adicionales a las existentes para reforzarlas; la identificación de las mejores prácticas en la protección de datos personales y un plan de trabajo para la implementación de esta última fase.

A continuación, se integra el Análisis de Brecha correspondiente, tomando en consideración la aproximación al Inventario de Datos Personales en poder de la SHCP.



Riesgo detectado	Nivel de riesgo	Acción para afrontar el riesgo	Tipo de medida	Medida de seguridad existente	Medicle de seguridad faltante	Actividad para desarrollar la	Instrumen to de Control

Eliminado: Información contenida en ocho columnas: Riesgo detectado, Nivel de riesgo, Acción para afrontar el riesgo, Tipo de medida, Medida de seguridad existente, Medida de seguridad existente, Medida de seguridad para desarrollarla, Instrumento de control, que corresponden al Análisis de brecha. Fundamento legal; Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VII y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigésimo sexto primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la ejaporación de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.



Riesgo Nivel de detectado Friesgo	Acción para Tip afrontar el me riesgo	o de dida Medida de seguridad existente	Medida de seguridad faltante	ctividad Instrumen para to esarrollar de la Control



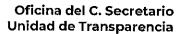
Riesgo detectado	Nivel de riesgo	Accion para afrontar el riesgo	Tipo de medida	Medida de seguridad existente	Medida de seguridad faltante	Actividad para desarrollar la	Instrumen to de Control



Oficina del C. Secretario Unidad de Transparencia

Documento de Seguridad Datos Personales

Riesgo Nivel de detectado riesgo	Acción para afronter el "(iesgo	Tipo de medida	Medida de seguridad existente	Medida de seguridad faltante	Actividad para desarrollar la	Instrumen to de control





Riesgo detectado	Nivel del riesgo	Acción para afrontar el	Tipo de medida	Medida de seguridad existente	Medida de seguridad faltante	Actividad para desarrollar la	Instrumen to de control

Eliminado: Información contenida en ocho columnas: Riesgo detectado, Nivel de riesgo. Acción para afrontar el riesgo. Tipo de medida, Medida de seguridad existente, Medida de seguridad faltante, Actividad para desarrollarla, Instrumento de control, que corresponden al Análisis de brecha. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigesimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.



Riesgo Nivel del detectado riesgo	Acción para Tipo de afrontar el medidi riesgo	Medida de seguridad existente	Medida de seguridad faltante	vidad ara rrollar to de control

Eliminado: Información contenida en ócho columnas: Riesgo detectado, Nível de riesgo, Acción para afrontar el riesgo, Tipo de medida, Medida de seguridad existente, Medida de seguridad faltante, Actividad para desarrollarla, Instrumento de control, que corresponden al Análisis de brecha. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.





Riesgo detectado	Nivel del riesgo	Acción para afrontar el riesgo	Tipo de medida	Medida de seguridad existente	Medida de seguridad faltante	Actividad para desarrollar la	Instrumen to de control
	MANUAL PROPERTY.						

Eliminado: Información contenida en ocho columnas: Riesgo detectado, Nivel de riesgo; Acción para afrontar el riesgo, Tipo de medida, Medida de seguridad en control, que corresponden al Análisis de brecha. Fundamento legal: Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VII y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Vigésimo sexto primer parrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que al darse a conocer podría obstruir la prevención de delitos.



Oficina del C. Secretario Unidad de Transparencia

Documento de Seguridad Datos Personales

Riesgo	Nivel del riesgo	Acción para afrontar el riesgo	Tipo de medida	Medida de seguridad existente	Medida de seguridad faltante	Actividad para desarrollar la	Instrument to de control



Riesgo Nivel del para detectado riesgo afrontar el riesgo describado riesgo afrontar el riesgo describado existente describado de seguridad existente describado de seguridad existente de seguridad existente describado de seguridad existente describado de seguridad existente de seg	para sarrollar to de la control



Ricago Nivel del descriedo Elesgo	Acción para afrontar el medida riesgo	Medida de seguridad existente faltante	Actividad Instrumen to de control



Riesgo	Nivel del riesgo	Acción para afrontar el flesgo	Tipo de medida	Medida de seguridad existente	Medida de seguridad faltante	Actividad para desarrollar la	Instrumen to de control
	ELECTION	and the second	er i Geregeri er in Er en en e				
			Posts				



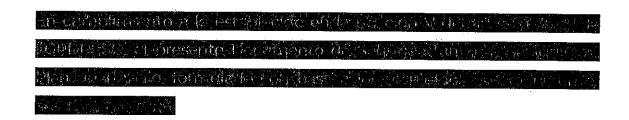
Oficina del C. Secretario Unidad de Transparencia

Documento de Seguridad Datos Personales

Riesgo 4 N	Acció ivel del para riesgo afronta riesg	Tipo de rel medida	Medida de seguridad existente	Medida de seguridad faltante	Actividad para desarrollar la	instrümen : to de : control



V.- PLAN DE TRABAJO



Medida de seguridad	Medida de seguridad	Actividad para
existente	faltante	desarrollaria
Corrector perial per		
expections bloods	to any other reduced y	
	regularjen ids. Teluarika juste. Sini regilarije	
	State of the state	
	Company St. Company Co	American de la companya de la compan
	The second secon	
The Form March March		Man Callery (Man)
		A A See Carry 1984 The Carry 1984 Th
		建工作的企业的



Medida desegundad»	Medida de seguridad	Actividad para
éficile	faltante	desarrollaria
orac () of explosite	Contractorer contract	grand the state of the state of
Parting Carpains	Apple Carry Commence	Defender Complete
de la collège		A STATE OF THE STA
		of the species of the control of the second
		ngilan sur
	The American Property of the 1998	TO MANAGEMENT OF THE SECOND
Mari months and	A Charles A Williams	
All the second was		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
The second second		
and the control of the same		A STATE OF THE STA
	and the state of	A STATE OF S
	es (especial which in the	(1) 李章·红龙(李)
	Mary Carlotte State of	rod lighter's constability of the
	Transfer Market Const.	THE REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY.



Medidardeseguiidad	Medica de seguridad	Activicad para
ं औडावाएं	fälfante	desarrollaria
Pohice and accessor		
	the design of the second	Section of the Mark
		AMEN BURELLA
	Complete S	
	NEW CONSTRUCT	
	statistic and a gradual fields	But the second of the second
	dingth skills dem in the	Total State of the
Tax constitution and the same of the same		
Associated and the second		
		A SAME TO SAME
		基本的



Medita de seguidad. Smenak	Medida de seguridad faltante	Actividad para desarrollaria
		2011 1044 105 (2011) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
A. G. 11 \$100	State of the state of the	
Bijag Palasjav		And Charles Car
Min 1981 C. M. A. C. S. W. W. C.	and the second of the	
a de de perce.		
	appropriate the state of	
	the state of the s	
	San San San San San San	and the probability of the bolish
	And the state of the state of the	
	Allegared managers	
	Constants.	





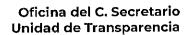
	ATF-00-2-180	
Medida de segundari	Medida de seguridad	Actividad para
e (elejite	fallante	desarrollaria
Control de discopres de	Robustic Color de	estantical process and a second of
Market State of the	CONTRACTOR A	
Property with the control of the con		
Altonoglator Primer		
	Top / College and Chapter (Co.)	
Website than despitation	To the Commission of the Commi	CAT THE ANDREWS THE STATE
FARTHER ELECTIVELY STATES	人。100 1000 (100 (100 (100 (100 (100 (100	
ARTHUR AND STORY	BANKA CONTRACTOR AND	
	AND ARTHUR	The state of the s
	The area of the second	$V_{i_1,\ldots,i_{m-1}} = V_{i_1,\ldots,i_{m-1}} \otimes V_{i_2,\ldots,i_{m-1}} \otimes V_{i_2,\ldots,i_{m-1}}$
		Charles Commence of the Control
	(1944年)	Burn of The David
	HARRING THE PROPERTY	The state of the s
	A PARK	B. Wang S. W.
		384% SALAN SALAN
		on a constraint of
,		



Medidaxde/segundad existente	Medida de segurid ad faltante	Actividad para desarrollaria



Medida de seguridad	Medida de seguridad	Actividad para
existente	feltente	desarrollaria
Marianeonea		
A Company		Commence of the second
	A Comment of the Comm	
	XXX	
	TRANSPORT OF WAR	Salar Company of the Company
	The second of the second	A. S. C. S. C. S. C. S. C. S. C. S. C.
	Appendix of the same of the same of	and the plant of the
		at the same of the
		State of the State





talfante:	and the state of t
Marie Caral Company Different Marie (Marie Day)	Gezarrollaria
188 (288) 18	
	Mingram State of the New York
and the Market of	
คือรับราคิก ผู้สังคระสาน สี	ng office and a try to the
	eritario del Colonia de escata
	i.
12 - 12 12 13 h	
	Bank Relation Designed in
	S. Vale Vale Co
2000	

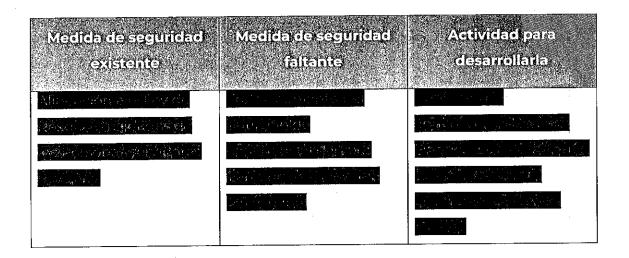


Medida deseguidade	Medida de seguridad faltante	Actividad para desarrollaria
Control despiracisel por Oberedigate totalio		



Oficina del C. Secretario Unidad de Transparencia

Documento de Seguridad Datos Personales





VI. MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Al considerar la importancia de instrumentar mecanismos de control y monitoreo para la seguridad de los activos, la SHCP en tanto responsable de los datos personales que se encuentran bajo su custodia, se orienta no sólo a satisfacer los requisitos de una auditoría informática o de cumplir con el precepto establecido en la fracción VI del artículo 35 de la LGPDPPSO sino a concientizar a las personas servidoras públicas que tratan estos datos, sobre su valor inherente y de las repercusiones que un uso no autorizado puede ocasionar para el titular y para aquél que no los resguardó debidamente.

Con la finalidad de supervisar y garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad a aplicar en los ficheros de datos personales en soportes electrónicos y/o físicos, se han descrito los instrumentos de controles periódicos que permiten el seguimiento de esas medidas y que se especifican a continuación:

Medida de seguridad	Mecanismo de Monitoreo
Instrumentar un registro y una bitácora de los usuarios que consultan un expediente con datos personales para restringir acceso a aquellos que	1 Revisar y actualizar por lo menos dos veces al mes, el Registro de usuarios.
contengan datos personales sensibles.	2 Revisar y actualizar la Guía de control documental especificando los expedientes que contengan datos personales y el número de fojas que los integran.



Medida de seguridad Aplicar las medidas de control a ejecutar en la reprografía de documentos con datos personales especificando las personas facultadas para reproducir los documentos.	Mecanismo de Monitoreo 1 Revisión de la medida de control elaborada y aplicada con registro de las personas facultadas para reproducir los documentos. Documentos generados en la revisión y aplicación de la medida.
Levantar un reporte de instalaciones que evalúe las condiciones materiales del resguardo del archivo donde se contienen los expedientes con datos personales.	1 Revisión del Reporte de instalaciones actualizado considerando la capacidad de almacenamiento y las condiciones ambientales de conservación.
Respaldar los documentos con datos personales contenidos en formatos digitales para mitigar pérdidas físicas.	1 Documentos generados en la elaboración de respaldos como pueden ser: reportes, actas, oficios, entre otros. 2 Revisión de los contenidos de los respaldos y cruce con los originales.
Elaborar un registro especificando el punto de origen y destino en el traslado del expediente o documento que contiene datos personales, así como la persona que realiza el traslado. Control documental mediante foliado de las fojas del expediente.	 Revisión de los Registro de usuarios y de los registros de traslado de expedientes o documentos con datos personales. Revisar la Guía de control documental especificando los expedientes que contengan datos personales que fueron trasladados para constatar el número de fojas que los integran.



Medida de seguridad Elaborar de un inventario de expedientes	Mecanismo de Monitoreo 1 Revisión del Inventario de
con datos personales sensibles para	expedientes con datos personales
restringir su acceso.	sensibles, así como del registro de
	personas autorizadas para su
	manejo, resguardo y consulta.
Traclada da las avas disertes identificado	
Traslado de los expedientes identificados de mayor riesgo por contener datos	Elaborar un documento de
personales sensibles a lugares y espacios	Control documental y topográfico
de acceso controlado y vigilados de	de los expedientes identificados
manera permanente.	de mayor riesgo por contener
manera permanente.	datos personales sensibles.
Adoptar medidas cautelares que eviten	1 Elaborar Registro de usuarios
acceso no autorizados a los expedientes,	autorizados.
and the date in a date in the support in the suppor	datorizados.
	2 Control documental y de los
	expedientes.
Bloquear o destruir archivos y/o	1 Acta con el Registro
documentos con datos personales una	documentado de expedientes
vez concluido el ciclo de vida de los	bloqueados o destruidos.
mismos o la finalidad para la cual fueron	,
recabados.	
Elaborar un registro de los expedientes	·
y/o documentos bloqueados y/o	
destruidos.	
Reservar en el archivo de transferencia	1 Revisar el Registro
un lugar especial para el	documentado de expedientes
almacenamiento y resguardo de	bloqueados o destruidos.
expedientes y/o documentos de datos	
personales.	



Medida de seguridad Establecer un sistema de control del tratamiento por parte del encargado, mediante la entrega de reportes periódicos que documenten el proceso.	Mecanismo de Monitoreo 1 Revisión del Contrato o Convenio Jurídico celebrado entre el responsable y el encargado y en el cual, en clausulado o anexo se especifique la finalidad del tratamiento así como la entrega de Reportes documentales del proceso del tratamiento.
Clasificar la información confidencial para restringir su acceso conforme se solicite el acceso a la Información Pública.	1 Revisión de la Resolución o acta del Comité de Transparencia, clasificando la información como confidencial.
Elaborar un registro autorizado de cuentas de correo electrónico, para que sólo, a través de estas se envíe la documentación que contiene datos personales.	1 Revisión del Registro autorizado de cuentas de correo electrónico con claves de usuarios.
Establecer Políticas de seguridad para la creación de ficheros de datos personales fundados y motivados.	I Verificar la creación de ficheros de datos personales, fundados y motivados y alineados a la política de creación señalada.
Convenio de confidencialidad a celebrar con el personal que maneja datos personales, cuya vigencia se extienda aún después de haber concluido la relación laboral.	1 Convenios de confidencialidad celebrados.



VULNERACIONES A LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

Las vulneraciones a la seguridad de datos personales se producen cuando la información en posesión de sujetos responsables de su tratamiento, sufre un incidente de seguridad que da lugar a la violación de la confidencialidad, disponibilidad o integralidad de los datos.

Se consideran como vulneraciones a la seguridad de datos personales, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- 1.- Pérdida o destrucción no autorizada de los datos personales en posesión de sujetos que realizan el tratamiento de datos
- 2.- Robo o extravío de los mismos
- 3.- Uso, acceso o tratamiento no autorizado
- 4.- Daño, alteración o modificación no autorizada
- 5.- Ciberataques

En el caso de vulneraciones a la seguridad de datos personales, el responsable deberá llevar un registro en que esta se describa, la fecha en la que ocurrió, el motivo de ésta y las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva.

El responsable deberá informar sin demora alguna al titular, y al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por escrito o por cualquier otro medio que se habilite para tal efecto, las vulneraciones que afecten de manera significativa los derechos patrimoniales o morales, en cuanto se confirme que ocurrió la vulneración y que el responsable haya empezado a tomar las acciones encaminadas a detonar un proceso de revisión exhaustiva de la magnitud de la afectación, a fin de que los titulares afectados puedan tomar las medidas correspondientes para la defensa de sus derechos.

El responsable deberá informar al titular al menos, lo siguiente:

- 1.- La naturaleza del incidente:
- 2.- Los datos personales comprometidos;
- 3.- Las recomendaciones al titular acerca de las medidas que éste pueda adoptar para proteger sus intereses;
- 4.- Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata; y
- 5.- En su caso, los medios donde pueda obtener mayor información al respecto.





La notificación referida en el numeral 2, se realizará preferentemente de forma directa, ya sea por teléfono, correo electrónico, correo postal, o en persona. En caso de que exista urgencia por contactar al titular, se podrá utilizar más de un medio de contacto a la vez.

Se puede optar por la notificación indirecta a través de sitios web o medios de comunicación masivos, solamente cuando la notificación directa pueda causar más afectaciones al titular, sea muy costosa o no se tenga información de contacto.

El escrito de notificación al INAI deberá contener la siguiente información:

- a) La hora y fecha de la identificación de la vulneración;
- b) La hora y fecha del inicio de la investigación sobre la vulneración;
- c) La naturaleza del incidente o vulneración ocurrida;
- d) La descripción detallada de las circunstancias en torno a la vulneración ocurrida;
- e) Las categorías y número aproximado de titulares afectados;
- f) Los sistemas de tratamiento y datos personales comprometidos;
- g) Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata;
- h) La descripción de las posibles consecuencias de la vulneración de seguridad ocurrida;
- i) Las recomendaciones dirigidas al titular;
- j) El medio puesto a disposición del titular para que pueda obtener mayor información al respecto;
- k) El nombre completo de la o las personas designadas y sus datos de contacto, para que puedan proporcionar mayor información al Instituto, en caso de requerirse, y
- l) Cualquier otra información y documentación que considere conveniente hacer del conocimiento del Instituto.

La unidad responsable del tratamiento de datos personales afectados deberá comunicar al Comité de Transparencia la notificación que haya realizado tanto al titular, como al INAI, el mismo día hábil en que haya realizado las notificaciones respectivas. Lo anterior, con la finalidad de que se elabore la bitácora correspondiente.



VII.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 35 de la LGPDPPSO el presente Documento de Seguridad contiene el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados, con base en las necesidades de capacitación determinadas y en relación a las acciones de capacitación propuestas por el INAI.

La elaboración del Programa de Capacitación de la SHCP, asegura el desarrollo de aptitudes, habilidades y responsabilidades de cada servidor público en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y considera el fortalecimiento de competencias éticas para fomentar en las personas servidoras públicas responsables, la concientización en la importancia y valor social que tiene la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas la apertura gubernamental, para fortalecimiento de sociedades y gobiernos democráticos.

En síntesis, las acciones de capacitación en materia de protección de datos personales abordan los siguientes temas:

- Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ética Pública



- Fundamentos del Documento de Seguridad en materia de protección de datos personales
- Elaboración del Documento de Seguridad en materia de protección de datos personales
- Aviso de privacidad, Sector Público
- Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales
- Sistema de gestión de seguridad de datos personales, sector público
- Auditorías voluntarias en materia de protección de datos personales en el sector público
- Esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales en el sector público
- Obligaciones de Transparencia y carga de información en el SIPOT
- Interpretación y argumentación jurídica
- Introducción a la Ley General de Archivos.

La programación de las acciones de capacitación, se pueden consultar el el Programa Anual de Capacitación de la SHCP que como **Anexo 4** se integra al presente Documento de Seguridad.



REFERENCIAS

El presente Documento de Seguridad, fue estructurado y elaborado con base en los siguientes instrumentos jurídicos, documentos administrativos de la SHCP e instrumentos auto-regulatorios emitidos por el INAI referentes a buenas prácticas en la materia, que a manera de anexos se integran al mismo, para que el personal de la SHCP, encargado de instrumentar las políticas y medidas señaladas, accedan a los mismos.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, D.O.F. 26 enero 2017 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
- Lineamientos Generales de protección de Datos Personales para el Sector Público. DOF 26 enero 2018.
 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511540&fecha=26/01/2018#gsc.tab=0
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. DOF. 17 de enero de 2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714607&fecha=17/01/2024#gsc.tab=0
- Estudio sobre sistemas de datos Personales (2004) IFAI. México
- Guía de apoyo para la elaboración del Documento de Seguridad. (2022)
 INAI. México.
- Guía para la elaboración de un Documento de Seguridad (2016) INAI. México.



ANEXOS

	The second secon			
	Inventarios de tratamientos de datos personales realizados por la			
	Secretaría de Hacienda y Crédito Público:			
-				
1	https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/work/models/transpa			
	rencia/docs/Proteccion_Datos_Personales/INVENTARIO_DP_SHCP			
	2024.zip			
	Funciones y obligaciones de las personas servidoras públicas de la			
	SHCP que llevan a cabo tratamientos de datos personales:			
2	https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/work/models/transpa			
	rencia/docs/Proteccion_Datos_Personales/FUNCIONES_OBLIGACI			
	ONES_2024.zip			
	Análisis de riesgos (Herramienta):			
	Aliansis de l'esgos (Heriannonta).			
3				
	En proceso			
	Programa Anual de Capacitación (2023, 2024 y 2025)			
	2023:			
	https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/work/models/transpa			
į.				
4	rencia/docs/Proteccion_Datos_Personales/1_2_Programa_Capacita			
,	cion_PDP_2022_CT.pdf			
	2024:			
	En proceso			



La versión pública del presente Documento de
Seguridad para la Protección de Datos Personales fue
determinada por el Comité de Transparencia
mediante resolución SHCP/C.T.524/2024 en la cual, se
clasifica como reservada la información
correspondiente al Análisis de Riesgos, Análisis de
Brecha y Plan de trabajo.

Esta resolución puede ser consultada en el siguiente hipervínculo:

https://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fraccion_vork/models/SI

	•	
		: